

4.^a RACION

MARZO

1872

SUMARIO DE ESTE CUADERNO

Movimiento literario del mes de Febrero.
Cotizacion oficial de los dias 1.º y 29 de
Febrero.
Cosas del mes de Marzo.
Reales decretos del mes de Marzo.
Los teatros de Madrid.
Pérdida artistica.
Documentos curiosos del mes
de Marzo.
Cosas notables de idem.
Movimiento literario de idem.
Necrologia de idem.
Loteria nacional.
Cotizacion oficial de los
dias 1.º y 30 de Marzo.

PRECIO DE ESTA RACION

PARA

LOS QUE NO SON SUSCRITORES

EL CASCABEL

2 REALES

MADRID

IMPRENTA DE COSAS DEL AÑO Y EL CASCABEL
CALLE DEL CID, NÚM. 4 (RECOLETOS).

1872

COSAS DEL AÑO 1872

MOVIMIENTO LITERARIO DEL MES DE FEBRERO



Manual de la cria lucrativa de las gallinas y demas aves de corral; obra muy útil, debida á la pluma del catedrático de la escuela de Veterinaria D. Nicolas Casas de Mendoza.

Estudios sobre la historia de la humanidad, escritos en frances por J. Laurent y traducidos por D. Luis Antonio Fernandez.—Se publica por cuadernos en Córdoba.

El Jurado y su establecimiento en España, obra escrita por D. Tomas Rodriguez Pinilla.

Curso de geografía elemental, escrito con arreglo al programa de artillería, por D. Carlos Lopez Sanchez.

El Cantar de los cantares, traduccion del libro de Salomon, hecha por D. Victor Rodriguez Soler.

Memoria acerca del estado del Instituto provincial de Logroño, leida en la apertura del curso de 1871 á 1872 por D. Manuel Garrido y Osorio.

Nueva réplica á las objeciones hechas á su discurso sobre el concepto filosófico de la moral, folleto importante, publicado en Sevilla por D. Francisco Escudero y Peroso.

La libertad de los pueblos cultos, folleto escrito por el brigadier D. Luis Corsini.

Compendio de teología moral, por el padre Fray Manuel Fernandez Dávila.—Publicado en Orense.

La guerra de los siete meses entre Francia y Prusia.—Resúmen de los hechos militares, políticos y diplomáticos relativos á la guerra de 1870 á 1871, escrito en frances por M. T. de Saint-Germain y traducido al castellano por D. José Martinez Guijarro.—Publicado en Málaga.

Cinco poesías escogidas, por D. José Martin y Santiago.

Ultimos cantos; poesias de D. Rafael Serrano y Alcázar, publicadas en Albacete.

Teoría y cálculo de las máquinas de vapor y de gas, obra escrita por el catedrático de la facultad de ciencias en la universidad Central, D. Gumersindo Vicuña.

Diccionario de los nombres vulgares de las plantas usuales del antiguo y nuevo mundo, con la correspondencia científica y la indicacion de las respectivas familias; obra que sirve de complemento al *Curso de botánica* publicado por D. Miguel Colmeiro, director del Jardin Botánico de Madrid.

Los tres primeros años de la vida, por D. Rafael Monroy y Belmonte.

Moisés, Jesus y Mahoma, por el baron de Orbach. Traduccion de D. Federico Ruiz y Blaser.

La Internacional y la informacion parlamentaria sobre las clases obreras. Opúsculo dirigido en forma de carta al excelentísimo señor arzobispo de Búrgos, y publicado en dicha ciudad por D. Zacarías Casaval.

Poesías de Doña Eulalia de Llanos y Noriega, publicadas en Oviedo, despues de la muerte de la autora, por una hermana suya.

¡Viva el Papa infalible! Velada cristiana sobre la infalibilidad pontificia, al alcance de las mujeres y los niños, por el doctor D. Romualdo Arnal.

D. Carlos es la civilizacion, folleto político de D. Vicente de Manterola.

Apuntes para una novela, por D. S. Lopez Guijarro.

Poesía y arte de los árabes en España y Sicilia, obra escrita por Federico Schack y traducida del aleman por D. Juan Valera. Tomo tercero y último.

Obispo y mártir, novela religiosa por don Narciso Blanch é Illa.

El Motinerillo, historia que contaron el señor cura de Mimondo y su señora madre á D. Antonio de Trueba. Esta obra y la anterior pertenecen á la coleccion que publica en esta corte el Sr. Perez Dubrull con el titulo de *La Familia cristiana*.

Guía del empleado de aduanas, obra que han empezado á publicar en Santander los individuos del cuerpo pericial D. Antonio y D. Santos Manjarrés, interesante é indispensable á los

empleados de aduanas en general y al comercio en muchos casos, por los datos que abraza.

Lecciones elementales de economía política, publicadas en Murcia por D. Juan Lopez Somalo.

La estrella de las naciones. Meditaciones filosófico-sociales por el presbítero D. José Benet y Colon.

Entrega 10 de la reproducción foto-tipográfica de la primera edición de *Don Quijote*. Se publica en Barcelona por el coronel Lopez Fabra.

El mejor premio del arte, romance de la colección que publica en esta corte una asociación de literatos y artistas. Librería de Cuesta.

La victoria de Lepanto, idem que el anterior.

El puente mayor de Valladolid, novela de doña Eduarda Feijóo de Sotomayor. Se publica en Valladolid.

La monarquía de D. Amadeo I ante el estado económico y social de España. Opúsculo escrito por el Sr. D. José Leopoldo Feu.

Breves nociones de higiene y economía domésticas, por D. Andrés Fernandez Ollero, maestro de instrucción primaria en Quintanar de la Orden.

Flavia ó el amor tras de veinte siglos, novela de D. Antonio de San Martín. Publicada en Cádiz.

Flores sin aroma, poesías publicadas en Valencia, por D. Victor Iranzo y Simon.

Curso de álgebra elemental, por D. Genaro Suarez. Publicado en el Ferrol.

El Fuero y la revolución, folleto muy notable, por D. Casimiro Jausoro.

Tratado de anatomía general y descriptiva, traducido del francés por el Dr. D. Salonio Sierra. Se han publicado los primeros cuadernos.

Índice general alfabético legislativo de la guardia civil, por el teniente del cuerpo don Lino Fabrat y Respau.

Tratado teórico y práctico de las enfermedades de los ojos, escrito por el Dr. L. Wecker; obra premiada por la facultad de Medicina de París, y traducida al español de la segunda edición, con gran número de notas y grabados, por el Dr. D. Francisco Delgado Jugo, médico oculista de la beneficencia municipal de Madrid y profesor de oftalmología.

Recuerdos de otros tiempos, novela histórica por D. José de Vargas Machuca. Se ha publicado el primer tomo en Sevilla.

Compendio de la doctrina cristiana, por el doctor D. Manuel Encinas.

Las fogatas como medio de defensa en la guerra, por el capitán de ingenieros Sr. Rodriguez Durán.

¿D. Alfonso ó D. Carlos? folleto político de don Plácido de Montoliu y de Sarriera.

Incomputabilidad del ejército y la política. Sanos consejos y útiles advertencias al soldado, por D. Manuel Sanchez Solórzano, teniente del regimiento infantería de Zamora. El título de la obra demuestra su importante objeto.

Curso histórico-crítico de literatura española, por D. José Fernandez Espino, catedrático de la Universidad de Sevilla é individuo de la Academia Española; tomo 1.º Abraza el período trascurrido desde el poema del Cid y la carta-puebla de Avilés, primeros monumentos de la literatura patria, hasta la terminación del ilustre catálogo de poetas, humanistas, historiadores y teólogos que inmortalizaron con sus obras el siglo xvi, edad de oro de nuestras letras.

La paz europea, por D. José Guijarro de Uzabal. Folleto publicado en Avila.

Poesías de D. Eusebio Asquerino. Forman un grueso volumen.

Brígida, novela original de D. Carlos Frontaura. Forma el segundo tomo de los *Cuentos de salón* que publican D. T. Guerrero y el autor.

Tesoro de la vista y su conservacion hasta la vejez, folleto publicado en Barcelona por el óptico catalán Sr. Dalmau.

Almanaque de Las Novedades para el año bisesto de 1872. Tardío regalo de dicho periódico á sus suscritores.

El Conservador, periódico semanal, publicado en Córdoba bajo la dirección del señor baron de Fuente de Quinto.

La Emancipacion, periódico carlista, publicado en Santiago.

El Ideal político, periódico de Murcia.

La Justicia, semanario radical; publíquese en Astorga.

Los Niños, revista espléndidamente ilustrada, de instrucción y recreo, dirigida por don Carlos Frontaura. Se han publicado en Febrero los números 4, 5 y 6 del tomo quinto.

BOLSA DE MADRID

ESTADO de los fondos públicos en los días 1.º y 29 de Febrero.

DEUDA.	1.º DE FEBRERO.	29 DE FEBRERO.
Renta perpétua al 3 por 100.....	28,60	27,55
Idem pequeños.....	28,60	27,65
Idem fin de mes.....	28,70	"
Inscripciones al 3 por 100.....	"	"
Idem exterior.....	33,60	32,50
Material del Tesoro no preferente.....	"	"
Deuda del Personal.....	42,75	"
Sisas del Ayuntamiento de Madrid.....	"	"
Obligaciones municipales.....	"	"
Idem del empréstito Municipal de Erlanger y Comp....	"	"
Billetes hipotecarios del Banco de España.....	100,00	100,00
Idem del Banco de Castilla.....	"	"
Bonos del Tesoro de á 2.000 rs.....	78,70	76,40
Billetes del Tesoro.—Vencimiento: Julio de 1871.....	"	71,00
Idem de id.—Idem: Octubre de 1872.....	"	71,00
Idem de id.—Idem: Enero.....	"	"
Idem de los dos vencimientos.....	"	"
Carpetas provisionales de billetes del Tesoro.....	"	"
ACCIONES DE CARRETERAS Y SOCIEDADES.		
Emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs.....	"	"
Idem de 2.000.....	"	"
Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs.....	"	"
Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs.....	67,00	66,90
Idem de 9 de Marzo de 1855, de 2.000 rs.....	"	"
Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs.....	64,00	"
Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de 2.000 rs.....	62,00	"
Obligaciones generales por ferro-carril, de 2.00 rs.....	56,05	55,15
Idem, id., id. (nuevas), de 2.000 rs.....	"	"
Idem, id., id. de 20.000 rs.....	"	55,00
Idem, id., id. (nuevas), de 20.000.....	"	"
Acciones del Banco de España, de 2.000 rs.....	"	"
CAMBIOS.		
Londres, á 90 dias fecha.....	49,20	49,20
Paris, á 8 dias vista.....	5,18	5,18

COSAS DEL MES DE MARZO

¡La coalicion!

Hé aquí la palabrilla con la que empieza, media y termina el mes de Marzo; palabra fatídica en el diccionario político, de carácter amenazador y que se cierne sobre el ministerio como la espada de Damócles.

Palabra mágica, repetida con cariño por los republicanos, carlistas, alfonsinos y radicales, al tiempo de abrirse los brazos con la misma facilidad que antes se abrieron la cabeza.

Palabra que puede tener más cola que un cometa, más consecuencia que la que se guardaron los amantes de Teruel, y más miga que el pan de munición.

Palabra que ha dado origen nada ménos que á una comedia bufa, de la que sólo recordamos estos versos:

Los que se unen para el mal
no pueden acabar bien.

Palabra, en fin, de pronunciacion indigesta y de uso tan frecuente en el mes de Marzo, que no ha habido perro ni gato que no la emplee, aunque muchas veces sin saber lo que significa.

Pero, donde su uso ha llegado á convertirse en abuso, donde se ha ingerido tres ó cuatro veces en cada oracion gramatical, ha sido en las reuniones de las juntas centrales, provinciales, locales y hasta individuales; en

los comités de distrito, de barrio y de taberna; en las tertulias, clubs y mesones políticos; en todas las partes, en fin, donde se discute si debe cobrar su asignacion un rey ú otro, si ha de mandarnos á Leganés, Canarias y Filipinas un gobierno reaccionario, ó ha de aporrearnos un gobierno liberal.

Y esta clase de reuniones han sido en tal número durante el mes trascurrido, que su sola enumeracion llenaria algunas páginas de este libro, que tengo que dedicar á otros asuntos de más positivo interés.

De buena gana hablaria á Vds. de los letreritos del ministerio de Hacienda; de la gran revista pasada en el Prado á los milicianos voluntarios y forzosos, por el alcalde popular, cuyo pintoresco uniforme no se ha borrado de la memoria del pueblo madrileño; de la escision iniciada en el seno del partido carlista, por si el Sr. Nocedal ha de ser virey ó recluta del mismo; de la interminable y dolorosa guerra que sigue regando con sangre española el territorio de la isla de Cuba; de los petardos disparados en Cádiz y de los muchísimos otros que se dan en Madrid; del número de cruces concedidas á hombres de tan modesto mérito que nunca quisieran demostrarlo fuera de las tabernas; de las declaraciones alfonsinas hechas por el general Letona;

de los anatematizados banquetes de Fornos, á los que los radicales no se desdennan ya de asistir; de la disidencia surgida en las filas radicales, por si era digno ó vergonzoso recibir un ósculo de paz de labios carlistas; de los desórdenes de Granada; de los desórdenes de Tarragona; de los desórdenes de toda España, y finalmente, del desorden gubernativo que hace posible el asalto de un tren por veinte bandoleros. Pero, como supongo que Vds. leerán todo el cuaderno, omito hablarles de lo que despues han de conocer con más detalles.

Podria tambien comentar las disposiciones oficiales que en otro lugar se publican; pero Vds. son muy sensatos, y preferirán hacerlo por sí mismos. Sólo me permitiré llamarles la atencion acerca de la generosidad que muestra el gobierno en la cuestion de indultos, generosidad mal entendida, porque recae en perjuicio de toda la sociedad. Comprendo que nuestros establecimientos penitenciarios están mal acondicionados, y que si se ha de meter en presidio á los periodistas de oposicion, forzoso es hacerles hueco echando á la calle á los asesinos y ladrones; pero piense el gobierno, que si él desea verse libre de periodistas, el público no quiere trabar conocimiento con bandoleros. Medite sobre el modo de dar gusto á todos, aunque para ello tenga que privarse del de poner uniformes blancos á los soldados de caballería.

Un diluvio de documentos políticos ha señalado tambien el mes de Marzo: muchos de ellos se insertan en otra seccion de este cuaderno; otros se omiten por ser de importancia menor ó excesivamente largos.

La literatura se ha enriquecido con

muchas y muy notables obras, cuya indicacion bibliográfica he procurado hacer con extension: tambien he dedicado un trabajo especial en este cuaderno á la poesía dramática y otro á los cuadros quemados en el incendio del ministerio de Fomento. Nada más justo que dedicar un recuerdo á las obras del ingenio, tanto á las que nacen, como á las que desaparecen.

Esta idea me trae involuntariamente á la memoria la de los literatos que han desaparecido de entre nosotros en el trascurso del mes. El activo é inteligente Bravo y Destouet y el desgraciado Campo Diaz han muerto pobres, como todos cuantos al cultivo de las letras se dedican.

La Sociedad de Escritores no adelanta un paso entre tanto; pero como nos consta que posee ya bastantes fondos, no podemos esplicarnos que haya sabido la muerte de ambos escritores sin hacer algo por aliviar el dolor de sus familias. No sabemos si será cierto; pero nos han asegurado que el cadáver del segundo de dichos escritores estuvo sin enterrar cerca de tres dias, por carecer su familia de recursos para ello.

Si el hecho es positivo, no sabemos para cuándo reserva sus seis á ocho mil duros la Sociedad de Escritores. Y no se nos objete que el reglamento impide socorrer á los que no pertenecen á la Sociedad, pues la caridad reglamentada no es tal caridad.

La Semana Santa se ha celebrado en Madrid de una manera ejemplar: los templos han estado llenos de fieles, y el rey ha visitado á pié las estaciones, dejando algunas limosnas en las mesas de petitorio. Las señoras, que aprovechan siempre esta época del año para ostentar un lujo extraordinario,—cos-

tumbre que no acierto á explicarme, pormás señas, —han resucitado la moda española de las peinetas.

Y aquí cierro estos mal hilvanados párrafos, recomendando que en las elec-

ciones del próximo Abril haya mucha prudencia por parte de todos, y no se decida, como otras veces, á garrotazo limpio el mejor derecho de los futuros padres de la patria.

REALES DECRETOS DEL MES DE MARZO

Por real decreto de fecha 1.º de Marzo fué nombrado presidente de la seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado el teniente general de ejército D. José Orozco y Zúñiga.

Por real decreto de fecha 1.º de Marzo se dispuso que la plantilla de la secretaria del ministerio de Fomento se componga de cuatro directores generales, jefes superiores de administracion, que tendrán á su cargo respectivamente las direcciones de instruccion pública, de agricultura, industria y comercio; de obras públicas y de estadística; de un oficial mayor, jefe de administracion de primera clase, jefe del negociado central; de tres jefes de administracion de segunda clase, oficiales primeros; de cuatro jefes de administracion de tercera clase, oficiales segundos; de cuatro jefes de administracion de cuarta clase, oficiales terceros; de un jefe de negociado de primera clase, auxiliar mayor; de ocho jefes de negociado de segunda clase, auxiliares primeros; de 14 jefes de negociado de tercera clase, auxiliares segundos; de 12 oficiales primeros de administracion, auxiliares terceros; de 12 oficiales segundos de administracion, auxiliares cuartos; de 19 oficiales terceros de administracion, auxiliares quintos; de 27 oficiales cuartos de administracion, aspirantes primeros, y de 30 oficiales quintos de administracion, aspirantes segundos.

Por reales decretos de igual fecha, y á consecuencia de la reorganizacion de la secreta-

ria de Fomento, fueron nombrados: director general de Estadística D. Gregorio Cruzada Villamil; oficial mayor del ministerio, jefe del negociado central D. Carlos Grotta; oficial de la clase de primeros D. Virgilio Galvez Cañero, y de la clase de segundos D. Carlos Massa y Sanguinetti.

Por reales decretos de 3 de Marzo fueron nombrados capitán general del distrito de las Baleares el mariscal de campo D. Juan Lervert y Fumagally; comandante general del campo de Gibraltar el mariscal de campo D. Eulogio Gonzalez de Izcar, y segundo cabo del distrito de Cataluña al mariscal de campo D. Manuel Andía y Abela.

Por decreto de 2 de Marzo fué nombrado gobernador de la provincia de Santander don Francisco Balaguer y Primo.

Por reales decretos de la misma fecha se dejaron sin efecto los de 22 de Febrero último, por los que se nombraba gobernador militar de la Seo de Urgel al brigadier D. Antonio Márquez y Galvez, y de la provincia de Almería al de la misma clase D. Pedro de Eguía y Lemonauria, y se nombró para el primer cargo á D. Manuel Fabro y Rius, y para el segundo á D. Teodoro Aleman y Gonzalez.

Por otro real decreto de la misma fecha fué agraciado con la gran cruz del mérito militar

el brigadier D. Bernardo Alemany y Perote, gobernador militar de Melilla.

Por reales decretos de 4 de Marzo se admitió la dimision presentada por D. Julian Santin de Quevedo, del cargo de oficial de la clase de primeros del ministerio de Gracia y Justicia y se nombró en su reemplazo á D. Máximo Sanchez Ocaña, oficial de la clase de segundos del mismo ministerio; para esta resulta fue nombrado D. Mariano Castillo y Jimenez; se concedió su jubilacion al magistrado de la audiencia de Pamplona D. Bernardino de Goitia; se trasladó á su vacante á D. Norberto Blanco y Costilla, magistrado electo de la audiencia de las Palmas, y fué promovido á esta plaza D. Fructuoso de Lallave, juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por reales decretos de la misma fecha fueron indultados D. Juan Romero y Padules de la pena de diez años y un dia de prision mayor y 2.000 pesetas de multa á que habia sido condenado por delito de lesa majestad; Genaro Gil Revilla y Juan y Agustin Benito y Palomero, de la pena de 12 meses de prision correccional y 150 pesetas de multa á que fueron condenados por desacato grave á la autoridad, y se conmutó el resto de la pena de siete años de prision mayor que actualmente sufre Joaquin Sauras y Tomás por la de destierro en el máximum del grado medio, á 30 kilómetros en contorno del punto en que delinquiró.

Por reales decretos de 4 de Marzo fueron admitidas las dimisiones presentadas por don Eugenio Montero Rios del cargo de vicepresidente de la junta consultiva de Sanidad, y don Juan Callejon, vocal de la misma, y fueron nombrados vocales de dicha junta consultiva D. Alejandro Groizard y D. Mariano Alvarez.

Por real decreto de fecha 5 de Marzo fué nombrado ordeuador general de pagos del ministerio de Gracia y justicia D. Gabriel Secades, inspector general de Hacienda.

Por otro decreto de fecha 5, expedido por el ministerio de Fomento, se transfirieron al capitulo 23, art. 1.º, seccion 7.ª del presupuesto de 1871 á 72, concepto de *Material de*

carreteras en construccion, 25.000 pesetas al capitulo 1.º, art. 2.º de la misma seccion y presupuesto, *Personal de la administracion central de dicho ministerio*. El gobierno dará cuenta á las Córtes del presente decreto.

Por real decreto de fecha 6 de Marzo fué nombrado vocal de la comision legislativa el catedrático de la facultad de Derecho de la universidad de Zaragoza, D. Julian Pastor y Albira.

Por otros reales decretos de igual fecha fueron nombrados vocales de libre provision del Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar, los tenientes generales D. Víctor Sierra y Abello y D. Isidoro Hoyos, marques de Zornoza.

Por real decreto de fecha 9 de Marzo fué nombrado oficial de la clase de segundos del ministerio de la Guerra, el coronel D. Juan Alvarez y Rivarola.

Por otro real decreto de la misma fecha se dispuso lo que sigue:

La secretaría del ministerio de Hacienda se compondrá de los empleados siguientes:

Un subsecretario, jefe superior de Administracion.

Un oficial mayor, jefe de Administracion de primera clase.

Un oficial primero, jefe de Administracion de segunda clase.

Tres oficiales segundos, jefes de Administracion de tercera clase.

Tres oficiales terceros, jefes de Administracion de cuarta clase, uno de ellos letrado.

Y los auxiliares que determine una disposicion especial dentro de la cantidad presupuesta.

Como consecuencia de la disposicion anterior y en virtud de reales decretos de la misma fecha, fueron nombrados: oficial mayor del ministerio de Hacienda, D. Cayetano Sanchez Bustillo; oficial letrado del mismo ministerio, D. Manuel Alvarez Capra; archivero bibliotecario, D. Indalecio Morales Septiem, y oficial del mismo ministerio, D. Francisco Laiglesia.

Precedido de una razonada exposicion se expidió en igual fecha por el ministerio de Hacienda un decreto, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º El cuerpo de inspectores de Hacienda queda reducido á tres inspectores generales, tres inspectores y cuatro subinspectores, los cuales se refunden en las direcciones generales de Contabilidad, Aduanas, Rentas, Contribuciones, Tesoro y Propiedades del Estado, ejerciendo en ellas las funciones de segundos jefes y de jefes de seccion.

Art. 2.º El ministro, por sí ó á propuesta de las direcciones generales, dispondrá las visitas que hayan de girarse, y designará el inspector que las haya de ejecutar, nombrando á la vez el empleado ó empleados de la Administracion central ó provincial que hayau de acompañar á aquel como auxiliares.

Art. 3.º Los inspectores se entenderán con el ministro cuando practiquen visitas dispuestas directamente por este, y con los respectivos directores generales cuando las visitas hayan sido propuestas por ellos. En todo caso deberán dar directamente cuenta al ministro de todo asunto que en su concepto lo merezca.

Art. 4.º Los inspectores segundos jefes tendrán en las direcciones las atribuciones siguientes:

1.º Intervenir las cuentas de gastos del material de la direccion.

2.º Formar parte de la junta de subasta de todos los servicios públicos que en su ramo se contraten.

3.º Tener conocimiento de todas las órdenes y comunicaciones oficiales que se reciban en las direcciones, excepto las que tengan carácter reservado.

4.º Poner en conocimiento del director las faltas de cualquier clase que note en la oficina central y en las demas dependientes de su ramo, corrigiendo por sí las leves, y adoptando en los casos urgentes las disposiciones oportunas, dando cuenta inmediatamente al director.

Art. 5.º Los inspectores segundos jefes serán necesariamente oidos, y habrán de dar dictámen escrito y razonado en los casos siguientes:

1.º En los expedientes de calificacion de aptitud, servicios y faltas de los empleados de su ramo.

2.º En los de aprobacion de cuentas y gastos de cualquier especie, y en los que versen sobre devoluciones que haya de hacer el Tesoro.

3.º En los de aprobacion de subastas y contratos.

4.º En los de aclaracion, interpretacion ó modificacion de cualquier articulo de las instrucciones, reglamentos, ordenanzas, tarifas, aranceles y tipos de imposicion, y en los de cualquier medida ó propuesta de interes general.

Art. 6.º Los inspectores, cuando practiquen visitas, tendrán todas las atribuciones que les asignan los reglamentos vigentes, siempre que no estén en contradiccion con el presente decreto.

Art. 7.º Para ser nombrado en lo sucesivo inspector general, es necesario haber servido á lo ménos diez años en el ramo á que se haya de asignar, ó veinte en los demas de Hacienda pública, y haber desempeñado por espacio de cinco años plazas de jefe de Administracion. En los ramos que se rigen por reglamentos especiales, la plaza de inspector general se considerará la primera del cuerpo y término de carrera; por lo tanto, para optar á ella es circunstancia indispensable pertenecer al mismo cuerpo. Para ser nombrado inspector es necesario haber servido á lo ménos cinco años en el ramo á que se le destine, ó quince en los demas de Hacienda pública, y haber desempeñado plazas de jefe de Administracion tres años al ménos. Para ser nombrado subinspector, es necesario haber servido á lo ménos tres años en el ramo á que se le destine, ó diez en los demas de Hacienda.

Art. 8.º Quedan derogadas todas las disposiciones no legislativas que traten de los inspectores de Hacienda en cuanto se opongan al presente decreto.

En conformidad con la disposicion anterior, S. M. el rey se sirvió destinar á la direccion general de Contabilidad, á los inspectores de Hacienda D. Pascual de Altolaguirre y D. Ramon Oliveros; á la de Aduanas, al inspector general D. Pablo de Santiago y Perminon; á la de Rentas, al inspector general D. Mariano Sanz, y al subinspector D. Sergio Suarez; á la de Contribuciones, al inspector general don Fernando Miranda y Pascual, y al subinspector D. Lorenzo Hernando; á la del Tesoro,

al subinspector D. Faustino Hernando, y á la de Propiedades y derechos del Estado, al inspector D. Juan Morales y Serrano, y al subinspector D. José Creagh y Navas.

Por real decreto de igual fecha fueron declarados cesantes por reforma, D. José Plácido Sanson y D. Donato Lorenzana, inspectores de Hacienda, y D. Manuel Blanco de Robles, subinspector del mismo cuerpo.

Por real decreto de 9 de Marzo se concedió á D. Juan Ortega, vecino de Madrid, en representacion de D. José Aspinal, residente en Lóndres, permiso para establecer un cable telegráfico submarino, que, partiendo de Inglaterra, termine en las inmediaciones de Irun, entrando por el rio Bidasoa.

Por real decreto de 9 de Marzo fué aprobado el reglamento para la junta de aranceles de aduanas y comision de valoraciones en la isla de Cuba. Este documento se halla inserto en la *Gaceta* del día 12 de Marzo.

Por reales decretos de 11 de marzo se trasladó á la audiencia de Búrgos al magistrado electo de la de Las Palmas D. Fructuoso Lallave é Ibañez, y fué promovido á esta resulta D. Sebastian Font y Miralles, teniente fiscal de la audiencia de Barcelona.

Por reales decretos de la misma fecha fueron declarados inamovibles los magistrados y jueces cuyos nombres damos á continuacion:

D. Federico Fernandez Vallin, presidente de sala de la audiencia de Barcelona; D. Julian María Pardo y Frias y D. Justo José Banqueri y Banqueri, magistrados de la de Valladolid; D. José Penichet y Calimano, juez del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera; D. Jacobo Perez Irujo, de Huelva; D. José Lliví y Coll, del distrito del Mar de Valencia; don Francisco Vicente Escolano, del distrito del Mercado de la misma; D. Rafael Aguilar Tablada, del distrito de San Roman de Sevilla; D. Pedro Gutierrez Buey, de Salamanca; don Eduardo Trillo y Salelles, de Pontevedra; don Leon Cebrian y Gomez, de Hellin; D. Marcelino Borrás, de Belmonte (Cuenca); D. Joaquín Errazquin y Carcelen, de Alcaráz; don Antonio Pinazo y Ayllon, de Mataró; D. José María Barnuevo y Rodrigo, de Cieza; D. Ale-

jandro Marfil y Guerrero, de Huércal-Overa; D. Francisco Pocorull y Felip, de Ledesma, y D. Mariano Romo y Hierro, de Reinosa.

Por otra soberana disposicion de la misma fecha fueron declarados en aptitud de volver al servicio judicial D. Enrique García Asensio, presidente de sala cesante; D. José Leonardo Roldan, secretario de gobierno del Tribunal Supremo cesante, y como tal asimilado á presidente de sala de fuera de Madrid; D. Juan Nepomuceno Alonso, D. Ezequiel Valdés y D. Ceferino Enrique Boneta, magistrados cesantes; y los jueces de primera instancia cesantes don D. Sabino Ruiz de Lope, del distrito de San Beltran de Barcelona; D. Rafael Pajaron y Cervera, del distrito de San Juan de Murcia; D. Valentin Valpuesta, de Castellon de la Plana; D. Pablo Moreno y Larrainzar, de Toledo; D. José Llacer y Gosalvez, de Orihuela; D. José Antonio de Parada y Mejía, de Belmonte (Cuenca); D. Francisco Zumárraga, de San Roque; D. Florentin Rodríguez Casanova, de Balaguer; D. Agustin Brieva, de Motilla del Palancar; D. Ignacio Bartolomé Díez, de Brihuega; D. Joaquin Ruiz Bueno, de Cazorla; D. Pedro Salazar, de Amurrio; D. Timoteo Díez, de Boltaña, y de D. Donato Morales, de San Martin de Valdeiglesias.

Por real decreto de 11 de Marzo se concedió nacionalidad española al súbdito inglés don Arturo Ricardo Stubbs.

Con fecha 11, y precedido de un extenso preámbulo se publicó el siguiente decreto en la *Gaceta* del día 13:

Artículo 1.º Las salas de justicia del Tribunal Supremo tendrán el personal de auxiliares que á continuacion se expresa:

La primera los relatores y escribanos de cámara existentes en el tribunal á la publicacion de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, conforme á lo prevenido en la décimatercera disposicion transitoria de la misma.

La segunda un secretario y un oficial de sala.

La tercera dos secretarios y un oficial de sala.

La cuarta otros dos secretarios y dos oficiales de sala.

Art. 2.º Queda suprimida la secretaria que hay vacante en la sala cuarta.

Art. 3.º Con arreglo al art. 534 de dicha ley, se señala al secretario de la sala segunda una asignacion anual de 1.500 pesetas para pago de auxiliares y escribientes.

Cada uno de los secretarios de la sala tercera percibirá por igual concepto la suma de 5.250 pesetas.

Los secretarios de la sala cuarta tendrán para el mismo fin la asignacion de 4.500 pesetas cada uno.

Art. 4.º Los oficiales de sala disfrutarán la dotacion de 3.500 pesetas.

Art. 5.º Se asigna á la fiscalía del Tribunal Supremo la suma de 7.500 pesetas anuales para gastos de material de la misma.

Art. 6.º El presidente del Tribunal percibirá por gastos de representacion la cantidad de 5.000 pesetas que señala el art. 218 de la referida ley.

Art. 7.º El ministro de Gracia y Justicia dictará las disposiciones convenientes para llevar á efecto en todas sus partes el presente decreto.

—
Por real decreto de la misma fecha se concedió nacionalidad española al súbdito frances D. Victor Ernesto Caillous.

—
Por real decreto de 12 de Marzo se otorgó á la compañía del ferro-carril de Matanzas, con arreglo al decreto de 14 de Noviembre de 1868, la concesion del ferro-carril económico de via estrecha entre Colon y Sabanilla de Guareiras, sin subvencion alguna del Estado y bajo las condiciones que marca el pliego inserto á continuacion de dicho decreto.

—
Por otro real decreto, de fecha 13, fué promovido al empleo de brigadier el coronel de caballería D. Antonio Hernandez de la Molina.

—
En atencion á las circunstancias especiales de algunos distritos electorales de la provincia de Canarias, formados de distritos municipales que corresponden á diferentes islas, se dispuso, por decreto de 14 de Marzo, que la junta de escrutinio que segun el art. 118 de la ley electoral debe instalarse en el pueblo cabeza de distrito á los tres dias de concluida la eleccion en los colegios electorales, se verificó que el dia 15 de Abril en los distritos de Santa

Cruz de Tenerife, Las Palmas y Guia; y la junta general para el nombramiento de senadores, de que trata el art. 141 de la mencionada ley, se celebrará en la capital de la provincia el dia 21 del mismo mes.

—
Por real decreto de 16 de Marzo se concedió un nuevo é improrogable plazo de treinta dias, á contar desde la publicacion de este decreto en las *Gacetas* de Madrid, Habana y Puerto-Rico, para que presenten sus documentos los funcionarios que deseen ingresar en el escalafon del cuerpo de empleados de aduanas de Ultramar.

Los tribunales de exámen procederán á examinar á los referidos funcionarios trascurrido que sea el plazo de sesenta dias. El titulo de perito mercantil, obtenido con posterioridad á la terminacion del último plazo fijado para solicitar el ingreso en el cuerpo, no excusará del requisito de exámen reglamentario.

—
La *Gaceta* del dia 17 publicó un decreto del ministerio de Fomento, fecha 11 de Marzo, relativo á la inauguracion del curso en los institutos de segunda enseñanza.

Este acto se verificará el dia 1.º de octubre de cada año, con asistencia de todos los profesores y auxiliares, siendo invitadas las autoridades y corporaciones, así como las personas que se estime conveniente.

En los institutos establecidos en poblacion donde exista universidad oficial tendrá lugar la apertura al siguiente dia de verificarse en esta escuela.

Presidirá el acto de apertura el director del instituto, siempre que no asistan á él el ministro de Fomento, el director general de Instruccion pública, el rector del distrito universitario correspondiente, el gobernador civil, como presidente de la diputacion provincial, ó el presidente del ayuntamiento, si el instituto fuere local.

Se leerá por el secretario un breve resumen del estado del establecimiento durante el curso anterior. Uno de los profesores leerá su discurso inaugural; se distribuirán los premios, y terminará el acto declarando el presidente abierto el curso académico que corresponda.

—
Por real decreto de 12 de Marzo fué nombrado vocal de la Comision encargada de re-

dactar el escalafon del cuerpo de empleados de Aduanas de Ultramar, D Nicasio Suarez Llanos.

—
 Por reales decretos, fecha 13 de Enero, insertos en la *Gaceta* del 20 de Marzo, se admitió la dimision que D. Mauricio Lopez Roberts habia presentado de su cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la república de los Estados-Unidos de América; se nombró en su reemplazo al contraalmirante de la armada D. José Polo de Bernabé, y se concedió al citado Sr. Lopez Roberts la gran cruz de la orden de Carlos III.

—
 Por real decreto de 15 de Marzo fué aprobado el reglamento de la Calcografía nacional. Este documento se halla publicado en la *Gaceta* correspondiente al día 18.

—
 Por real decreto de fecha 15 de Marzo se concedió el título de ciudad á la villa de Aguilár, en la provincia de Córdoba.

—
 Por otros reales decretos de la misma fecha, se concedió la gran cruz de la orden civil de María Victoria, á los Sres. D. Miguel Colmeiro, D. Emilio Arrieta y D. Francisco Asenjo Barbieri.

—
 Por real decreto de 16 de Marzo se otorgó á Mr. Charles William Graham el permiso necesario para establecer y explotar cables telegráficos submarinos desde Manila á la línea general de la costa de Asia.

—
 Por reales decretos fecha 17 de Marzo, fueron nombrados consejeros de Filipinas don Fray Pedro Payo, procurador general de Dominicos, y D. Tomás Lopez Berges.

—
 Precedido de un extenso preámbulo se expidió por el Ministerio de Ultramar con fecha 17 de Marzo, un decreto cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º El Consejo de Filipinas, creado en el ministerio de Ultramar por decreto de la regencia del reino de 4 de Diciembre de 1870 bajo la presidencia del ministro del ramo, se compondrá, ademas de los seis vocales establecidos en su art. 1.º, de tres nombrados por real decreto acordado en consejo de ministros, uno de ellos libremente de la

categoría de jefe de administracion civil de primera clase, de modo que con el designado en virtud del art. 2.º del propio decreto haya dos en representacion respectivamente de los ramos de Hacienda y de Gobernacion y Fomento; otro correspondiente al clero secular de Filipinas á propuesta en terna del M. R. arzobispo de Manila, y el tercero perteneciente á las órdenes religiosas del archipiélago, elegido entre los cuatro procuradores generales de las mismas con residencia en esta capital.

Art. 2.º La remuneracion de los dos vocales de nueva creacion, correspondientes á la administracion civil y al clero secular, será la misma que el art. 4.º del citado decreto establece para los consejeros de libre nombramiento del gobierno. El sostenimiento del procurador de las órdenes religiosas á quien se confiera la representacion de estas en el Consejo seguirá á cargo de las mismas órdenes.

Art. 3.º El ministro de Ultramar podrá delegar la presidencia del consejo de Filipinas en el subsecretario del ministerio cuando sus ocupaciones no le permitan desempeñarla por sí mismo.

Ademas el consejo designará un vicepresidente entre sus vocales para ejercer las funciones del propio cargo en defecto del ministro y del subsecretario.

Art. 4.º El secretario del consejo tendrá la categoría de jefe de negociado de tercera clase, y se nombrará para este cargo á un empleado que haya servido por lo ménos tres años en las islas Filipinas, pertenezca ó no á la plantilla del ministerio de Ultramar. Su dotacion será de 4.000 pesetas. Auxiliará á dicho secretario en sus trabajos un escribiente con la dotacion de 1.500 pesetas.

Art. 5.º En todo lo que por los artículos anteriores no se modifica el decreto de 4 de Diciembre de 1870, quedan vigentes sus disposiciones.

—
 Por real decreto de fecha 18 de Marzo fueron restablecidos los juzgados de primera instancia de Tamajon, Grandas de Sálime, Cocentaina y Villar del Arzobispo, correspondientes por su orden á las provincias de Guadalajara, Oviedo, Alicante y Valencia, con la categoría de entrada y la misma demarcacion que tenian cuando fueron suprimidos por real de-

creto de 27 de Junio de 1867. La capitalidad del juzgado de Tamajon se fija en Cogolludo, cuya denominacion tomará con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

En virtud de disposiciones de la misma fecha, fué concedida la jubilacion á D. Francisco Fernandez Negrete, magistrado cesante de la audiencia de Madrid, y á D. Pedro Escudero y Azara, magistrado suplente de la audiencia de Barcelona y cesante de igual cargo.

Por reales decretos de la misma fecha, se concedió indulto del resto de la pena á Francisco Jerónimo Arruti, sentenciado por la audiencia de Pamplona á la pena de dos meses y un dia de arresto mayor é indemnizacion de 21 pesetas al ofendido en causa sobre lesiones ménos graves; á Juan Rodriguez Macias, y Eugenio y Toribio Rodriguez y Rodriguez, sentenciados por la audiencia de Valladolid á cuatro meses y un dia de arresto mayor en causa tambien sobre lesiones ménos graves, y á Antonio Chinestra, sentenciado por la audiencia de Zaragoza por el disparo de un arma de fuego contra una persona, á la pena de veinticuatro meses de prision correccional é indemnizacion de 125 y de 250 pesetas á los lesionados.

En virtud de reales decretos del ministerio de la Guerra, fecha 19 de Marzo fueron nombrados gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon el mariscal de campo D. José de Salazar y Real Rodriguez, que ejercia el propio cargo en la provincia de Cádiz; gobernador militar de Cádiz al que lo era de la isla de Menorca y plaza de Mahon, el mariscal de campo D. José Merelo y Calvo; jefe de la brigada de infanteria de Andalucia al brigadier D. Segundo de la Portilla y Gutierrez, gobernador militar que era de la provincia de Málaga; y para este puesto al mariscal de campo D. Manuel Buceta y del Villar.

Por reales decretos de 19 de Marzo se admitió la dimision presentada por D. Manuel Allustante, oficial de la clase de terceros del ministerio de Fomento, y fué nombrado en su reemplazo D. Dámaso Anduaga y Espinosa.

En virtud de real decreto de 19 de Marzo, fueron diferidas las elecciones de diputados á Córtes que habian de verificarse en el distrito de Lérida en los dias señalados por el real decreto de 24 de Enero último, y las cuales tendrán lugar en los dias 17, 18 y 19 de Junio del corriente año. Los compromisarios de los demas distritos de la provincia, procederán á la eleccion de senadores en el tiempo fijado en la ley, áun cuando no concurran los del distrito de la capital. Al mismo tiempo que se elijan los diputados en el distrito cuyas elecciones se diferén, se votarán los compromisarios conforme á lo prescrito en el articulo 137 de la ley electoral vigente.

Por real decreto de 20 de Marzo fué nombrado brigadier, segundo jefe de la direccion subinspeccion de ingenieros de la isla de Cuba, el coronel D. Andres Lopez y de Vega.

No habiendo producido resultado las dos subastas intentadas para la adquisicion del tabaco de los Estados-Unidos que necesitan las fábricas de la Peninsula, se ha autorizado al ministro de Hacienda por decreto de 21 de Marzo para que pueda contratar sin las formalidades de las subastas públicas la adquisicion de 20.000.000 de kilogramos de hoja Virginia y Kentucky de los Estados-Unidos, siempre que el tipo de la contratacion no exceda del de una peseta quince céntimos fijado para la última subasta, y con estricta sujecion al pliego de condiciones.

Por reales decretos de fecha 21, expedidos por el ministerio de Marina, fué concedida la gran cruz del Mérito naval á los contraalmirantes de la armada D. Nicolás Chicarro, don Enrique Croquer y Pavia, D. José Ignacio Rodriguez de Arias y Villavicencio, y D. Miguel Lobo y Malagamba.

Por otro real decreto de la misma fecha se dispuso que el contraalmirante D. Juan Bautista Topete figure en el escalafon en el puesto que por su antigüedad ocupaba en el de brigadier.

Por real decreto de 21 de Marzo se incorporó el museo nacional de la Trinidad al del Prado.

Por otras disposiciones de la misma fecha se concedió la cruz sencilla de la orden civil de María Victoria á los pintores D. Pablo Gonzalvo y D. Dióscoro Teófilo Puebla.

Por reales decretos de fecha 22 de Marzo se estableció la capitania general de Búrgos en la misma forma en que se hallaba al ser suprimida en 1866; y fueron nombrados capitan general de la misma el mariscal de campo don Manuel Figuerola y de Augusti, y segundo cabo el brigadier D. Francisco Patiño y Dominguez.

Por reales decretos de fecha 22 se admitió la renuncia que habia presentado el duque de Medinaceli del cargo de vocal del Consejo superior de Agricultura, y se nombró en su reemplazo á D. Pedro Julian Muñoz y Rubio.

Por reales decretos de fecha 22 de Marzo, fué concedida la gran cruz de la orden civil de Maria Victoria á los Sres. D. Manuel Colmeiro, D. Adelardo Lopez de Ayala, D. Segismundo Moret y Prendergast y D. Ramon de Campoamor.

Por real decreto de 23 de Marzo se aprobó una trasferencia de crédito correspondiente al ministerio de Gracia y Justicia.

Un decreto dado el 23 del corriente por el ministerio de Ultramar dispone que el año de plazo á que se limita el derecho de los opositores á las vacantes en el cuerpo pericial de aduanas de Ultramar para obtener colocacion, segun el art. 10 del reglamento orgánico, deberá contarse para los que tenian hechos sus ejercicios con buena nota antes de la publicacion del decreto de 16 del actual, desde la fecha en que tenga efecto la del escalafon definitivo. El derecho de los opositores aprobados antes de publicarse el referido decreto se considerará preferente en esta ocasion al que en su virtud adquieran los favorecidos en el mismo con la próroga otorgada.

Por real decreto de fecha 23, se admitió la dimision presentada por D. Tomas Carretero del empleo de administrador de la Aduana de la Habana.

En la *Gaceta* del 24 de Marzo se publicó un decreto, fecha 23, reorganizando la secretaria del ministerio de Ultramar. Segun esta reforma, los asuntos del ministerio de Ultramar continuarán distribuidos en cuatro secciones; á saber: de Gobernacion y Fomento, de Gracia y Justicia, de Hacienda y de Contabilidad.

La plantilla de dicho ministerio se compondrá del personal siguiente:

Un subsecretario, jefe superior de administracion, encargado del despacho, como jefe de una de las expresadas secciones á eleccion del ministro, con 12.500 pesetas.

Tres jefes de seccion, jefes de administracion de primera clase, á 10.000.

Dos oficiales de la clase de primeros, jefes de administracion de segunda clase, á 8.750.

Tres oficiales de la clase de segundos, jefes de administracion de tercera clase, á 7.500.

Seis oficiales de la clase de terceros, jefes de administracion de cuarta clase, á 6.500.

Un tenedor de libros, con 6.000.

Cuatro auxiliares primeros, jefes de negociado de segunda clase, á 5.000.

Ocho auxiliares segundos, jefes de negociado de tercera clase, á 4.000.

Ocho auxiliares terceros, oficiales primeros de administracion, á 3.500.

Doce auxiliares cuartos, oficiales segundos de administracion, á 3.000.

Doce auxiliares quintos, oficiales terceros de administracion, á 2.500.

Trece auxiliares sextos, oficiales cuartos de administracion, á 2.000.

Diez aspirantes, oficiales quintos de administracion, á 1.500.

El archivo de dicho ministerio y el de Indias de Sevilla, seguirán por ahora con su actual organizacion y consignaciones.

La cantidad señalada para gratificaciones del personal facultativo de Obras públicas, se reduce á 6.750 pesetas.

Los créditos de 47.750 pesetas y de 41.250, señalados respectivamente para personal de escribientes y de porteros y ordenanzas de la secretaria, continuarán subsistentes, asi como tambien el de 45.000 pesetas consignado para material de la misma.

La economia que resulta de la indicada plantilla, con respecto á las consignaciones que actualmente afectan á dicho ministerio, podrá aplicarse al aumento del personal del

mismo si así lo aconsejaren las necesidades del servicio.

Con arreglo á la nueva plantilla de Ultramar, han sido nombrados oficiales : de la clase de segundos, D. Eduardo Castro y Serrano ; y de la de terceros D. Francisco Lois y Devesa, D. Angel Aviles y D. Enrique Lequina.

Tambien aparecen en la *Gaceta* del dia 24 dos decretos de fecha 23, admitiendo la dimision á D. Angel Pasaron y Lastra del cargo de consejero de Filipinas, y nombrando para este puesto á D. Gabriel Alvarez, intendente general de Hacienda que fué de aquel archipiélago.

Por reales decretos de fecha 25 fué relevado del cargo de consejero de la sala de gobierno del consejo supremo de la Guerra el mariscal de campo D. Antonio Lopez de Letona, y nombrado para sustituirle el de igual clase don Juan Urbina y Daoiz.

Por reales decretos de fecha 25 de Marzo fueron declarados inamovibles en sus cargos:

D. Mateo Alcocer y Arza, y D. Francisco Usera, presidente de sala el primero y magistrado el segundo de la audiencia de Barcelona; D. Elias Díez Lopez, magistrado de la de Cáceres; D. Miguel Aparicio y Santos, D. Federico Enjuto y D. Lázaro Elexalde, magistrados de la Coruña; D. Angel Morales, magistrado de la de Oviedo, que sirve hoy en la de Zaragoza; D. Tomas Delgado y D. Julian Gutierrez de Olmo, magistrados de la de Pamplona; D. Celestino Martinez del Rio, magistrado de la de Sevilla; D. Angel Maria Vela, magistrado de la de Valladolid; D. Gregorio Belinchon, magistrado de la de Zaragoza; D. Juan Aldana y Carvajal y D. Julian de la Cantera, jueces de primera instancia respectivamente de los distritos del Hospicio y Hospital de Madrid; D. Manuel Prieto Getino, de Santander; D. Pedro Maria Escobar, de Jaen; D. Juan Cayuela y Ramon, de Logroño, electo del de Carmona; D. Francisco Arias Carvajal, de Vivero; D. José Estéban Quilez, de Caspe; D. Ildefonso Sainz Gutierrez, de Atienza, en comision; D. Felipe del Castillo y Falcon, de Don Benito, en comision; D. Francisco Ibañez y Brotons, de Do-

lores; D. Antonio Conejos y Lluch, de Játiva; don Gregorio Vieito y Hoyos, de Mondoñedo, don Pedro del Castillo y Perez, de Tordesillas, y D. Fabian Gil Perez, de la Bañeza.

Por otro real decreto de la misma fecha fueron declarados en aptitud de volver al servicio judicial:

D. Ramon Navarro, presidente de sala cesante de la audiencia de la Habana; D. Joaquin José Cervino, magistrado cesante de la de Madrid; D. Carlos Dicenta y Bianco, magistrado cesante de la de Cáceres; y de los jueces de primera instancia cesantes D. José Chiclana, del distrito de San Vicente de Valencia; D. Roque Reñaga, de Lérida; D. Eustaquio Ruiz Hita, de Bilbao; D. Vicente Llobet, de Orihuela; D. José Maria Fojaco, de Alcoy; D. Juan Manuel Dominguez, de Alfaro; don Modesto Zamora y Lafuente, de Saldaña, y de D. Pablo Gudal, alcalde mayor del distrito de Jesus y Maria de la Habana.

En virtud de otros reales decretos de la misma fecha se concedió indulto á D. Bartolomé Garcia de la Serrana, sentenciado en causa sobre desacato grave á la autoridad; á Ignacio Morlanes y demas individuos y secretario del ayuntamiento de Munébrega, en causa sobre desobediencia grave á la autoridad, y á Eduardo Bonell y Fornes, sentenciado en causa sobre homicidio.

En virtud de real decreto de la misma fecha se autorizó á D. Ciriaco Francisco Gerner y Gonzalez para construir un canal derivado del rio Tajo, que fertilice los terminos de Estremera, Fuentidueña, Villarejo de Salvanes y Villamanorque en la provincia de Madrid.

En virtud de otro real decreto de fecha 25 se estableció la real cédula de 20 de Abril de 1853, en cuanto por ella se encarga el estado del sostenimiento del clero parroquial de la diócesis de Puerto Rico.

En virtud de reales decretos de fecha 27 de Marzo se dispuso quedara sin efecto el nombramiento del mariscal de campo D. José de Salazar y Real Rodriguez para el gobierno de la isla de Menorca; se nombró para este cargo al brigadier D. Segundo de la Portilla, y para jefe de la brigada de caballeria del distrito

de Burgos D. Antonio Hernandez de la Molina.

Por reales decretos de la misma fecha fueron agraciados con la gran cruz del Mérito militar por el mérito contraído reprimiendo la sublevación de Cavite, D. Rafael Izquierdo y Gutierrez, capitán general de las islas Filipinas; D. Felipe Ginóvés y Espinar, segundo cabo de las mismas, y D. Juan Campuzano y Warnes, subinspector del cuerpo de ingenieros en la isla de Cuba.

Por reales decretos de fecha 27 de Marzo, fué admitida la dimisión presentada por don Dámaso Acha y Cerragería, director general de propiedades y derechos del Estado, y nombrado en su reemplazo D. Tomas Capdepon y Martínez.

En la *Gaceta* del día 27 de Marzo se publicó expedida por el ministerio de Gracia y Justicia la real cédula que sigue:

El rey: Muy reverendos en Cristo padres arzobispos, reverendos obispos y gobernadores eclesiásticos de las iglesias de esta monarquía; ya sabéis que por las leyes 9.^a y 12, título III, libro segundo de la Novísima Recopilación, está prescrito el método para la impetración de dispensas, indultos y otras gracias apostólicas por medio de la agencia general de preces, establecida en el ministerio de Estado, así como la necesidad del *pase régio* á todas las bulas, breves, rescriptos y despachos de la curia romana, á excepcion de los breves de dispensas matrimoniales, de edad, extra-témporas, de oratorio y otros de semejante naturaleza en *Sede plena*, así como los breves de penitenciaría y las gracias para los arctados; y ahora sabed, que sin causa alguna que lo justifique se han presentado en este ministerio casos de haberse impetrado gracias á Roma por distintos conductos que el establecido por real método, y que sin embargo de esta infracción se han concedido por equidad algunos indultos de la falta cometida, por evitar perjuicios mayores á los interesados. Proponiéndose mi gobierno el exacto cumplimiento de las leyes vigentes en la materia,

y para no verse en el caso de tener que aplicar á los infractores las penas correspondientes, he mandado expedir la presente mi cédula, por la cual os ruego y encargo exciteis á vuestros diocesanos al cumplimiento de las expresadas leyes, en la seguridad de que no se concederá ya el *pase régio* á ninguna bula, breve ni rescripto apostólico que no se curse y obtenga del modo que aquellas prescriben; esperando que por vuestra parte contribuireis á los deseos de mi gobierno, que no son otros que el exacto cumplimiento de las leyes vigentes, dando al efecto las órdenes oportunas á quien corresponda en vuestras respectivas diócesis.

Y del recibo de la presente, y de lo que en su vista resolvais, dareis aviso al infrascrito mi ministro de Gracia y Justicia.

Fecho en Palacio á 23 de Marzo de 1872.—Yo el rey.—El ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso Colmenares.—Señor...

Por reales decretos de 29 de Marzo fué concedido indulto de la pena de muerte que les habia sido impuesta á Ramon Pastor y Francisco Cobos Lamos.

Asimismo se concedió á D. Doroteo Lorente y D. Salvador Peman indulto de la pena de 125 pesetas de multa, á D. Tomas Gomez y demas individuos del ayuntamiento de Rivaforada la de suspension de sus cargos, y á todos ellos del pago de los gastos del juicio y costas procesales á que hubiesen sido condenados por el delito de suspension ilegal, y correspondan al Estado, así como tambien de la prision subsidiaria que por cualquier concepto debieran sufrir en caso de insolvencia.

Por reales decretos de 30 de Marzo fué concedida la gran cruz de la orden civil de Maria Vitoria á D. Melchor Sanchez Toca, don Cipriano Segundo Montesino y D. Lino Peñañelas.

Por real decreto de 31 de Marzo fué nombrado vocal de la junta encargada de redactar una ordenanza general del ejército el brigadier D. Rafael Carrillo de Albornoz.



LOS TEATROS DE MADRID

No crea el benévolo y desocupado lector que va á encontrar en este artículo una razonada crítica de las obras representadas en los teatros de la córte durante el periodo trascurrido desde 1.º de Enero hasta la fecha: necesitaría para ello ocupar todo el cuaderno, con manifiesto perjuicio de otros asuntos, no ménos interesantes que la poesía dramática.

Si á cada uno de los temas que debo tocar en las COSAS DEL AÑO le concediera todo el lugar que requiriese, habria de imprimir el libro en papel continuo sin cortar, de manera que el suscriptor de Filipinas tuviese uno de sus extremos y el maquinista de la imprenta el otro. Como esto es algo difícil y no guarda proporcion con el importe del abono á esta obra, me limitaré á dar cuenta de los títulos de las producciones dramáticas estrenadas en los teatros y teatrillos; y si despues de este trabajo, me queda aliento, haré por entresacar de tanto malo lo que lo sea ménos y decir breves palabras de por qué lo juzgo así.

Advierto asimismo que, abrumado por el gran número de obras de que debo dar cuenta, confundidas las ideas y teniendo á veces que refrescarlas con la lectura de anuncios, bombos y gacetillas, no será difícil que cometa algunos errores ó sufra algunos olvidos.

Y basta de exordios, que tambien ocupan mucho terreno, y demos cuenta de los títulos, autores y dimensiones de las obras representadas en los teatros durante el primer trimestre de este año.

En el teatro Español: *Nicolas Rienzi*, drama póstumo de Carlos Rubio, original, en tres actos y en verso; *El Calvario de la vida*, arreglo del francés, en tres actos, de autor desconocido; *Doña María Coronel*, drama en tres actos y en verso, original de D. Francisco Luis de Retes y D. Francisco Perez Echevarria; *La Rubia*, comedia en un acto de D. Eusebio Blasco; *Los celos de un prestamista*, comedia en un acto de D. Antonio Corzo y Barrera, y *Un*

cuarto desalquilado, juguete en un acto, original de D. Miguel Ramos Carrion.

En el Circo de la plaza del Rey: *Nobleza obliga*, drama en tres actos y en verso, original de D. Antonio García Gutierrez; *La mujer compuesta*, comedia en tres actos y en verso, original de D. José Marco, y *El novio de su mujer*, comedia en tres actos y tambien en verso, escrita por D. Rafael García y Santistéban.

En la Zarzuela: *Las colegialas de Puerto-Real*, en tres actos, letra de los Sres. D. Francisco Luis de Retes y D. Francisco Perez Echevarria; *La mujer en casa... Acteon y La musa casera*, zarzuelas todas en un acto, que no agradaron á los señores, ni hubo oportunidad de que los nombres de los autores respectivos figurasen en los carteles; *El primer día feliz*, zarzuela en tres actos y en prosa, libro de D. Dario Céspedes y música de D. Manuel Fernandez Caballero, y *Beltran y la Pompadour*, tambien en tres actos, letra de D. Manuel Cañete y música del Sr. Casares.

En el Salon Eslava: *Un corazon de oro*, comedia en un acto y en verso, original de don Pedro Marquina; *El primer beso*, comedia en dos actos y en verso, original del mismo autor; *Los nervios de mi mujer*, juguete cómico en un acto, original de D. Carlos Trigo; *La noche de Villalar*, episodio histórico en un acto y en verso, original de D. Joaquin Tomeo y Benedicto; *Doña María Pacheco*, cuadro dramático en un acto y en verso, original de don José Cabiedes y D. José del Castillo; *Flaquezas*, pieza en un acto, original de D. Eduardo Palacio; *El salto mortal*, pieza cómica en un acto, original de D. Salvador María Granés; *Era broma y salió veras*, juguete en un acto y en verso, original de D. Augusto Anguita; y *Tomar la revancha*, pieza cómica en un acto y en verso, original de D. Pelayo del Castillo.

En Variedades: *Eclipse de luna*, comedia en un acto y en prosa, arreglada del francés por

D. Eloy Perillan y Buxó; *Un ramo de lilas*, imitacion del francés, en un acto y en verso, por el mismo autor; *Mi mujer y mi marido*, comedia en un acto y en prosa, original de D. Salvador María Granés; *Por buscar el remedio*, juguete en un acto y en verso, original de los Sres. Romea y Gil (D. Constantino); *El beso anónimo*, arreglo del francés, en un acto, por D. José Fuentes y D. Aurelio Alcon; *Casa vieja pronto arde*, comedia en un acto, arreglada del francés por D. Emilio Gomez de Cádiz; *Un argumento*, comedia en un acto, original de los Sres. Viñé y Carrillo de Albornoz; *Guia de Forasteros*, juguete en un acto, original de D. Eloy Perillan; *Simpatias*, comedia en un acto y en verso, original de D. José Fuentes y D. Aurelio Alcon, y *Chiton*, pieza cómica de los Sres. Ramos Carrion y Campo Arana.

En Novedades: *Las obras del Demonio*, drama de gran espectáculo, arreglado del francés por D. Mariano Carreras y Gonzalez; *Aventuras de Candelas*, melodrama en siete cuadros, escrito en prosa y verso por D. Eleuterio Llofiu y Sagra.

En el teatro Martin: *El hijo de Juan Padilla*, drama en un acto y en verso, original de D. Eleuterio Llofiu y Sagra; *Obrar bien, que Dios es Dios*, comedia en dos actos y en verso, original de D. Enrique Zumel; ¡*Patria!* cuadro dramático en un acto, original de D. Joaquin Tomeo y Benedicto; *El talisman de Felisa*, comedia en dos actos, de D. Eduardo Navarro y Gonzalvo; *Los enredos de Brijan*, juguete cómico, original y en verso, del Sr. Tomeo y Benedicto; *El matrimonio y la ley*, drama en tres actos y en verso, original de D. Juan Gualberto Ballesteros; *El arte y el corazon*, drama en dos actos y en verso, imitacion del italiano, de los Sres. Navarro y Gonzalvo y Américo; *Por ser infiel*, juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Ricardo Garcia Torres; *La aurora del bien*, comedia en tres actos y en verso, original de D. Juan Rodriguez Rubi; *Sibir por hambre*, juguete cómico en un acto y en verso, original de D. Pelayo del Castillo; y *Luz*, drama en un acto, de D. Julio Si-güenza.

Teatro de la Risa (antiguo Circo de Paul): *Se rifa una señorita*, zarzuela en un acto, traduccion de D. Manuel Guzman; *La fuerza de voluntad*, zarzuela en un acto, escrita por don Salvador María Granés, música del maestro

Monfort; *La coalicion*, zarzuela de circunstancias, de autores anónimos; *Los habladores*, zarzuela en dos actos, escrita por D. N. Carreras; *Madrid despues de las elecciones, ó los palos deseados*, anónima, en un acto; *Curro Cúchares*, monólogo escrito espresamente para el Sr. Zamacois.

En el Recreo: *La venida del Mesias*, juguete cómico-político, original de D. Rafael María Liern; *El carnaval de Sevilla*, zarzuela del género andaluz, en dos actos, letra de D. Enrique Prieto y música de D. Miguel Blanco; *Lagartijo y Frascuelo*, comedia en un acto, original de D. Ramon Marsal; *Un milord en Ciempozuelos*, juguete cómico en un acto, original de D. Rafael María Liern.

En Capellanes: *Francia y España*, paralelo en dos cuadros, original de D. Calixto Navarro y D. Félix Fernandez del Rincon, jóven escritor este último, muerto á fines del año 1871; *República femenina*, cuento bufo-político-burlesco en un acto, original de D. Calixto Navarro, etc., etc., etc.

Tal es el resumen de las obras estrenadas en los meses de Enero, Febrero y Marzo. Otras muchas lo habrán sido indudablemente: ¿cómo no, cuando apenas hay calle sin un par de cafés, donde se reunen los placeres de la conversacion á los de la música; donde se es-cucha, entre media tostada de abajo y una copa de aguardiente legitimo de Chinchon, el drama espeluznante y la insulsa tonadilla, la comedia de carácter y hasta la de magia?

Pero, entre todas las obras enumeradas, preguntará el lector, ¿no hay algunas de verdadero mérito? Si que las hay, y no en pequeño número.

Sea testigo de esta verdad el drama *Nicolás Rienzi*, obra póstuma del malogrado periodista, profundo pensador é inspirado poeta Carlos Rubio. Del que consagró toda su vida y su inteligencia al partido progresista, que le ha visto morir más tarde en la miseria y el abandono. Carlos Rubio no se juzgaba poeta dramático: por una de esas aberraciones, tan comunes en los hombres de verdadero mérito, habíase negado tenazmente á que *Nicolás Rienzi*, escrito á los veinte años, fuera juzgado por el público; y sin embargo, el drama á que nos referimos denuncia un verdadero poeta dramático: es bueno en su corte y en su cosido; tiene pensamientos, situaciones y sobre todo sentimientos, circunstancias que hacen

olvidar la poca escrupulosidad histórica con que está retratado el protagonista. De buen grado haria una minuciosa relacion de la marcha del drama; pero creo preferible que los lectores conozcan algunos versos del poeta. Ellos ganan en el cambio y yo no pierdo. Hé aquí el monólogo que pone Rubio en boca del protagonista:

Luchar á todas horas:
 vivir esclavo entre mis pompas reales;
 inspirar ódio á muchos, miedo á algunos,
 á pocos interes, afecto á nadie:
 maldecido vivir, para que luego
 quizá los siglos mi memoria ultrajen.
 ¡Tal es mi condicion tan envidiada!
 Y para conseguirla, el más brillante
 tiempo de mi existencia he consumido
 en trabajos estériles. Soy mártir.
 Mi vida espongo; mi salud quebranto;
 veo mi perdicion, y á retirarme
 no acierto, y maldiciendo mis pasiones
 no quisiera aun pudiendo que cesasen!
 Roma, pueblo mujer; pueblo poeta,
 como el mar fiera y como el mar mudable.
 Hija ramera de matrona augusta
 que envileces el nombre de tu madre,
 en los locos ensueños de mi infancia,
 mi mente, acalcrada con imágenes
 de más dichoso tiempo, te amó ¡oh Roma!
 y me creí llamado á reanimarte.

He equivocado el tiempo. Dios no quiere
 que los pasados siglos se restauren,
 sino que otros se engendren. No podemos
 sacar de su sepulcro á nuestros padres;
 mas debemos dar vida á nuestros hijos
 y abonar la heredad que ha de tocarles.

En esta edad de hierro es necesario
 fortalecer mi sόlio vacillante.
 (Sόlio ó tribuna: el nombre poco importa;)
 que sόlo siendo fuerte seré grande,
 y restauraré á Roma á pesar suyo.

Debo imperio y papado hacer pilares
 de mi poder; hacerle hereditario,
 y conseguir así que cuando guarde
 el sepulcro mi polvo, en lo futuro
 mi nombre impere, mi memoria mande.

Quizá hoy tambien deliro por mi daño
 y pagaré mi error; quizá quien sale
 como yo de su esfera, quien se entrega
 á estos sueños gloriosos y falaces,
 ofende á Dios, queriendo el privilegio
 de la inmortalidad arrebatarle,

y le condena Dios á marchar siempre
 sin hallar en su páramo un oasis;
 á ansiarlo todo sin que logre nada.

*Al cielo sube el águila anhelante
 de vida y luz, y sin hallar reposo,
 su fuerza gasta y moribunda cae
 al pié del tronco en que en oscuro nido
 el ruiseñor sus cantares.*

Quizá en la oscuridad hubiera hallado
 esa felicidad que anhelo en balde.
 Vendí el alma al demonio de la gloria,
 y llevo en mí su infierno insoportable.

Si el desgraciado Cárlos Rubio hubiera escrito dramas en lugar de artículos de fondo, la literatura española se habria enriquecido con las producciones de aquel ingenio incansable para el trabajo como su carácter para la lucha contra las miserias de la política.

Dios no lo quiso, y tenemos que contentarnos con una sola obra dramática de Cárlos Rubio.

Otra de las producciones que durante el periodo que nuestra enumeracion abraza logró llamar justamente la atencion es el drama *Nobleza obliga*, última obra del popular García Gutierrez, y de tan subido mérito literario, de forma tan bella y tan exuberante en rasgos dramáticos, que hace perdonar de buen grado y hasta aplaudir las inverosimilitudes de la accion dramática y lo falso ó poco noble de algunos caracteres. Prueba es de esto que el acto tercero de la obra, siendo el más débil, bajo el punto de vista de la accion dramática, que puede darse por terminada en el segundo, es en el terreno del sentimiento y la poesia el más acabado. Este detalle hace disculpable la afirmacion de un crítico, referente á que *Nobleza obliga* es la obra mejor de cuantas se vienen representando hace algunos años. El drama es bueno; pero el autor vale infinitamente más que el drama.

La mujer compuesta y *El novio de su mujer* son comedias muy agradables de los señores Marco y Santisteban, destinadas á figurar durante mucho tiempo en el repertorio.

Hemos de fijarnos ahora con algun mayor detenimiento en el drama de los Sres. Retes y Echevarria titulado *Doña María Coronel*.

Bellísima es en nuestra historia, no ménos que en la tradicion religiosa, la figura de esta heroína de la virtud, modelo de amor conyugal y ejemplo de casadas.

Fué doña María Fernandez Coronel y Fernandez de Viedma de nobilísima estirpe, casada con D. Juan de la Cerda, señor de Gíbraleon, y dama de tan acaba belleza, que originó una loca pasión en el pecho de D. Pedro I de Castilla. En guerra este contra Aragón, hizose preceder en la campaña por el ilustre la Cerda; pero temeroso el marido por su honra, regresó á Sevilla sin licencia del monarca, con cuya ocasión fué declarado desleal y se le confiscaron todos sus bienes. Trató de resistir, hizose fuerte en el castillo de Gíbraleon, pero vencido y preso en la torre del Oro de Sevilla, fué sentenciado á muerte. Intentó doña María ablandar al rey, y se arrojó á sus plantas en Tarragona, pero estando ejecutada ya la sentencia, hubo de volverse á Sevilla la triste viuda y retirarse al convento de Santa Clara, juzgando que el piadoso recinto seria barrera que contuviese los impuros deseos del monarca. No desistió este de sus propósitos, y despues de una serie de persecuciones, prolijas de relatar, viendo doña María que sólo la pérdida de su belleza lograria apagar el impuro amor del soberano, se abrasó el rostro con aceite hirviendo, dejándole hecho una repugnante y horrible llaga. ¡Así logró aquella mujer inimitable, honra de su sexo, comprar la tranquilidad de su conciencia á costa de sus tormentos físicos y su deformidad!

Reintegrada más tarde por Enrique II en la posesion de sus bienes, erigió en Sevilla el convento de Santa Inés, donde se conserva su cadáver incorrupto.

Tal fué, relatada á grandes rasgos, la vida de *Doña María Coronel*, heroína del drama representado en el teatro Español.

Tiene este, como obra artística, condiciones muy notables, si bien no está exento de defectos. Entre las primeras debe citarse la exposicion del asunto, trazada muy hábilmente, y que logra sin esfuerzo que el espectador, áun ignorando el suceso que origina el drama, se fije desde luego en sus dos personajes más importantes: doña María y el rey D. Pedro. Acaso la serie de coincidencias que pintan los autores en el primer acto le roben alguna verosimilitud al asunto; pero hemos de pasar por ellas, para que no se nos tache de descontentadizos, pues defectos de mayor bulto tendre-

mos que consignar. Es el más importante la presentacion de doña Aldonza Coronel, hermana de doña María, en concepto de antojadiza y enamorada doncella, celosa de su misma hermana, y poco noble en alguno de sus arranques, cuando en la época en que se desarrolla el drama estaba casada con D. Alvar Perez de Guzman; y ántes y siempre fué imitadora de las virtudes de su hermana doña María. Otra de las impropiedades del drama consiste en que D. Juan de la Cerda, muerto por el ofendido monarca mucho ántes de que la esposa realizase el acto de heroísmo á que hemos aludido, ha visto perdonada su vida por los Sres. Retes y Echevarría.

Respecto á la circunstancia de realizar en la misma escena doña María el castigo de su inocente hermosura, no la creo muy ajustada al arte, que rechaza lo repugnante, ni á la historia, pues la quemadura del aceite hirviendo no puede suplirse con la producida por un hachon de viento en sus detalles ni en sus resultados.

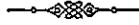
El drama está escrito en muy valientes é inspirados versos, y abunda en buenos y levantados pensamientos. Respecto á la tendencia moral del mismo, nada más oportuno que presentar al público grandes ejemplos de virtud, hoy que por desgracia suelen ser objeto de burlas el amor y la fidelidad conyugales.

En resúmen: si la obra no está exenta de defectos, principalmente bajo su aspecto histórico, tiene condiciones poéticas y morales que la avaloran, haciéndola digna del aplauso del público y de la benevolencia de la crítica.

Tales son las obras más importantes estrenadas en los tres primeros meses del año.

Antes, sin embargo, de cerrar este artículo, debo hacer muy particular mencion del cuadro dramático, titulado *Doña María Pacheco*, representado con éxito muy satisfactorio en el salcn Eslava, y cuyas condiciones literarias superan en mucho á las de otras infinitas obras representadas en los teatros de primer orden. Son sus autores los jóvenes poetas señores Cabiades y Castillo (D. José), que empiezan su carrera de una manera brillante, y que merecen un sincero aplauso de la crítica para que no desmayen y cumplan en lo sucesivo lo mucho que prometen hoy.

PÉRDIDA ARTÍSTICA



En la madrugada del domingo 10 de Marzo, poco despues de las dos, se declaró un incendio en el local que ocupa el ministerio de Fomento.

La circunstancia de hallarse trabajando en el mismo el ministro del ramo, Sr. Romero Robledo, hizo que desde el primer momento pudieran adoptarse las más eficaces precauciones para impedir que el siniestro tomara proporciones mayores y destruyera acaso los tesoros del arte que encierra el Museo Nacional, situado en el mismo edificio.

Desde los primeros momentos acudieron gran número de obreros, un piquete de la milicia ciudadana y muchísimos individuos del cuerpo de orden público, el juez de guardia D. Pantaleon Muntion, varios empleados del ministerio, vecinos, etc., etc. El incendio, que habia comenzado en la chimenea de un despacho del piso segundo, quedó extinguido al breve rato, sin otra pérdida que alguna parte del mobiliario y la quema de varios cuadros y papeles.

La prensa de oposicion, que en todo encuentra motivo de censura, juzgó oportuna la ocasion para manifestar sospechas injuriosas respecto al incendio, viéndose el Sr. Romero Robledo en el caso de hacer callar la maledicencia, disponiendo que los restos de los lienzos calcinados se guardasen por el conservador del Museo, para que pudieran examinar la exactitud del siniestro los que abrigasen acerca del mismo la más pequeña duda. Respecto á los papeles quemados, carecian de interes, segun afirmó *La Correspondencia*, por ser muy fácil su copia y ser documentos del despacho interior, como minutas, borradores y extractos de cuentas ya formalizadas.

Respecto á los cuadros quemados, vamos á hacer un ligero extracto de su historia, que es como sigue:

Un frutero, de D. José Mirabent y Gatell. Figuró, si no recordamos mal, en la exposicion de Bellas Artes celebrada en 1860.

Un guarda, cuadro de D. Mariano la Roca, presentadado en la exposicion de 1856 y premiado con mencion honorífica.

Un gaitero, del pintor madrileño D. José Gonzalez Bande, muerto en 1859. Dicho lienzo habia sido comprado por el gobierno entre los que figuraron en la exposicion de 1856.

Un bodegon, del Sr. D. Federico Jimenez Fernandez, tan notable en este género de trabajos, y muy especialmente en la pintura de naturaleza muerta. No podemos precisar en cuál de las últimas exposiciones habia figurado.

Interior de la iglesia de San Isidro el Real, pintado por D. Francisco Hernandez Tomé, artista muerto el año último. Este lienzo figuró en la exposicion de 1860, y fué juzgado por un critico como digno de compararse con trabajos de igual indole de los pintores flamencos.

El cadáver de Beatriz Cenci, expuesto en el puente de Sant-Angelo en Roma, original del artista D. Lorenzo Valles; cuadro que alcanzó grandes elogios de la critica y mereció una medalla de segunda clase en la exposicion nacional de Bellas Artes de 1864, donde figuró muy honrosamente.

La fuente de la ermita, costumbres populares del valle de Ambles, en la provincia de Avila. Este lienzo fué uno de los que su autor, el malogrado jóven D. Valeriano Dominguez Beequer, entregó al gobierno en correspondencia de la pension con que habia sido agraciado para recorrer las provincias de España haciendo estudios de sus tipos y costumbres.

La escala de Jacob (anónimo).

La pérdida, como se ve, no ha sido tan insignificante como en un principio se manifestó, por un exceso de celo mal entendido. Acerca de este particular dijo nuestro colega *La Epoca*:

«Este siniestro, que es el tercero que ha sucedido ya en el edificio que ocupa el ministerio desde que este se trasladó del local que ocupaba en la calle de Torija, podia servir de sa-

ludable aviso para con tiempo poner á salvo la riqueza artistica que encierra el Museo Nacional. Ya en otro tiempo se nombró una comision para proceder á la traslacion al Museo del Prado de los cuadros del de la Trinidad, que despues de dos años de reuniones y discusion se ha disuelto, probablemente por las dificultades que habrán surgido en cuestiones de personal de ambos museos, capítulo del presupuesto donde se han de cargar los gastos, etc. Ahora que al frente de este departamento hay una persona activa é ilustrada y de las circunstancias más á propósito para llevar á cabo esta medida, confiamos en que atenderá los votos de los amantes de las artes

y de las glorias del país, poniendo á cubierto de una catástrofe los objetos que encierra aquel vetusto y ruinoso edificio.»

La indicacion no fué desatendida.

Pocos dias despues del suceso veia la luz pública en la *Gaceta* una disposicion oficial, incorporando al Museo del Prado el Nacional de pinturas que existe en la Trinidad.

Como no es la mision del cronista discutir la conveniencia ó inconveniencia de ciertos detalles de forma, cerraremos esta ligera reseña felicitándonos de que el gobierno haya resuelto la refundicion de ambos museos, con lo que podrán evitarse en lo sucesivo siniestros análogos al que hemos lamentado.



DOCUMENTOS CURIOSOS

El dia 5 de Marzo fué aprobada y el 6 se publicó la Circular en que el partido radical declaraba haber recurrido á la coalicion para la lucha electoral.

Dicho documento está concebido en los términos que siguen:

«El comité central y los ex-senadores y ex-diputados de nuestro partido han acordado proclamar la coalicion nacional para las próximas elecciones generales.

No ha sido bastante para que el partido progresista-democrático acordase cambiar su linea de conducta el hecho, sin ejemplo, llevado á cabo por los que hoy nos gobiernan, derribando por una votacion secreta al ministerio que, despues de haber merecido las simpatias del país, iba á someter sus actos al juicio de las Cámaras, ni el tenaz empeño de retener contra la voluntad de las Córtes el poder por tales medios adquirido, ni la simulacion de una mayoría dinástica para conseguir de la corona el decreto de disolucion, ni en fin, el deliberado propósito por esta conducta reve-

lado de impedir á todo trance la entrada en el poder del único partido que estaba en condiciones de ejercerlo por su grande y poderosa organizacion y por la fuerza que sus actos le habian proporcionado en el país. Ha sido necesario, para que el partido volviese sobre sus acuerdos, que los sucesos de la reciente crisis hubiesen venido á desvanecer su última duda acerca de la triste suerte reservada á la revolucion de 1868 y á todas sus instituciones por los que hoy aparentan ser sus más esforzados adalides.

Ante la coalicion gubernamental confirmada bajo las formas de una imposible y mentida fusion, ante la monstruosa liga en la que son en confuso tropel admitidos los enemigos más ó ménos encubiertos de una ú otra de las conquistas é instituciones revolucionarias, ante esa nefanda coalicion que en el afan de conservar el poder y para lograr en las urnas una victoria que seria efimera si no fuera imposible, no vacila en infringir la ley fundamental, violar los derechos de reunion y de asociacion, maltratar arteramente la libertad de la prensa, destituir diputaciones provin-

ciales y ayuntamientos, y desarmar á los voluntarios de la libertad, el partido progresista-democrático ha creído llegado el momento supremo de proclamar otra coalición más moral y más digna, porque tiene como único fin un interés legítimo que es común á todos los partidos, y como única aspiración, atender por medio del libre sufragio á una necesidad por el país fuertemente sentida y que nunca, por desgracia, hasta ahora ha sido satisfecha.

Largos años há que la nación española viene corroida por el cáncer de la inmoralidad política fomentada cada día por los tráfugas de todos los partidos que, despues de haber perdido la fe, concluyen en su excepticismo por abusar de todas las causas y profanar todas las ideas para satisfacer por tan reprobados medios su insaciable sed de mando; que si queman en los palacios el incienso de la servil lisonja, es para alentar despues contra ellos las pasiones de las masas.

Purificar el sistema representativo de esta política inmoral y corruptora; arrancar en el campo de la vida pública esta zizaña que hace imposible la marcha ordenada de los partidos y la vida natural de los gobiernos, es el único objeto de la coalición natural por nosotros proclamada.

Conservando la fe en todas las afirmaciones hechas en solemnes documentos y desplegada al viento la bandera en que está inscrita toda, absolutamente toda la obra revolucionaria, entra el partido progresista-democrático en esta grande, si bien transitoria alianza, para llevar á cabo una obra verdaderamente patriótica.

Noble y honrado en sus procedimientos, como en sus fines, si por una parte no entiende abjurar de su historia ni de sus compromisos al tomar parte en el pacto que terminará con la campaña electoral, por la otra lo celebra animado del sentimiento de lealtad que ha brillado constantemente en su historia, porque está convencido de que sin haber de comprometerse por esto en las urnas la obra revolucionaria, recibirán en ellas muerte segura los heterogéneos elementos que desde el poder están hoy haciéndola correr el último peligro.

Aprestemonos, pues, al combate y preparémonos á luchar con la inquebrantable fe que siempre nos ha animado en los momentos su-

premos y con el entusiasmo que inspira la causa sagrada de la patria, para demostrar así á nuestros adversarios que á pesar de la inmensa arbitrariedad que amenaza á la libertad del sufragio, les es contraria la gran mayoría del país.

Madrid 5 de Marzo de 1872. El presidente del comité central, Manuel Ruiz Zorrilla.—Facundo de los Rios y Portilla, secretario.—José Lagunero, secretario.—Juan Ulloa, secretario.—José Soriano Plasent, secretario.

La prensa ha hablado de una circular del señor ministro de la Guerra, dirigida á los militares, con motivo de las elecciones actuales.

Esta circular dice así:

«Excmo. señor: Próximo el día en que el ejército ha de ir á los comicios á ejercer el derecho al sufragio que la ley le concede, considero un deber dirigirme á V. E. para que con el celo y patriotismo que le distinguen, haga comprender á los militares que pueden emitir su voto en ese distrito, lo hagan con la conciencia del ciudadano que aspira al afianzamiento de instituciones tan sagradas como necesarias al bienestar y prosperidad de la nación, y práctica tranquila de las conquistas verificadas en el camino verdadero del progreso, consignadas en la Constitución que hoy rige, las que no es posible se consoliden con una estéril y prolongada turbulencia.—Las candidaturas que circulen ó se acuerden por los comités ó juntas provinciales, pueden dividirse en dos clases: las que reconocen y están dentro de lo existente, y las que se hallan en abierta oposición con la actual monarquía, como tambien con el Código fundamental del Estado. El ejército, firme garantía de tan preciadas instituciones, que por deber y conciencia están obligados todos los individuos que lo componen á sostener, no apoyará, estoy convencido, los candidatos á diputados que entren en la segunda clasificación, cualquiera que sea el perturbador estremo de donde vengan; pero como los partidos explotan todos los medios para conseguir su triunfo, es necesario que V. E. presente con claridad á sus subordinados las tendencias y fines que estas candidaturas representan y significan, para que voten con la ilus-

tracion siempre necesaria en semejantes circunstancias, siguiendo la práctica de los votantes no militares, en las reuniones electorales que celebran con anticipacion para ponerse de acuerdo. Sin esta legal y justa precaucion, separados de sus familias y personas queridas que les aconsejen, pudiera acontecer que los individuos de la clase de tropa votasen una idea contraria á la suya. Se hará, por lo tanto, conocer la conveniencia de nombrar diputados á Córtes de la ya dicha primera clasificacion, significando al mismo tiempo V. E. á todos sus subordinados, que esta indicacion se dirige sólo á que tengan conocimiento de las ideas que sustentan los que han de ser investidos con el importante cargo de representantes de la nacion; pero que nunca cohibirán á ningun individuo, ni moral, ni materialmente, pudiendo todos sin distincion de clases, depositar los votos á cualquiera hora que sus ocupaciones no se lo impidan.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Marzo de 1872.—Rey.»

Hé aquí el documento en que la junta central católico-monárquica consignó el mandato del duque de Madrid para que sus partidarios acudieran á la lucha electoral:

«El duque de Madrid ha examinado detenidamente qué actitud conviene más al partido carlista en la próxima lucha electoral; y con maduro consejo, oido el parecer de muchos, mirando al principal interes de todos, ha resuelto que el partido carlista acuda á las urnas con decision y energía, y procure con empeño la derrota del gobierno, y á toda costa envíe á la futura Asamblea una representacion numerosa, decidida y compacta, de las ideas, los sentimientos y deseos del verdadero pueblo español.

Sabe el duque de Madrid que el triunfo de la justicia y de la libertad cristiana no está guardado en el fondo de las urnas electorales; sabe el duque de Madrid que estas lamentables luchas, como el febril, incesante afan de la prensa periódica, como todos los medios de destruccion con tan buena suerte empleados

por el liberalismo, inspiran profunda aversion al gran partido nacional; sabe, en fin; y con todo su corazon lo aprueba y aplaude, que los hombres de espíritu varonil y ánimo levantado, ántes quieren arriesgar heroicamente la vida y refrescar con su propia sangre los laureles de Herrera y las Peñas de San Fausto, que bajarse á desbaratar y romper torpes amaños y miserables intrigas con que los gobiernos liberales procuran prolongar algunas horas su insufrible tiranía, haciendo más odiosas, y convirtiendo en mentidas farsas, ó ridículas ó sangrientas, las luchas electorales.

Pero no se puede levantar un edificio sin remover los obstáculos y disponer el terreno: ni se ganan las grandes batallas con disparar el fusil y poner mecha al cañon; sino siguiendo la voz del general que estudia el campo, espia al enemigo y combina las maniobras que hacen los tiros certeros y aseguran la victoria. Y el duque de Madrid, pesándolo todo, conociéndolo todo, nos manda ir á las urnas. A las urnas, pues: á luchar con decision; y si es posible, á vencer.

Retraerse, como sistema y en absoluto, es rendirse, es someterse, es morir. Retraerse de la lucha legal ahora cuando todas las fuerzas, todos los rencores y todos los desengaños se aprestan á batallar contra el primer obstáculo que hay en nuestro camino, sería desaprovechar neciamente lo ganado; sería devolver con creces al enemigo las ventajas con que su ceguedad nos favorece cada día; sería torpeza insigne, desatinado consejo de miedo pueril ó de egoista indolencia.

Nuestro enemigo triunfante se empeña en aumentar nuestras fuerzas, quiere facilitarnos ocasiones propicias y prepararnos el campo para vencerlo: ¿hemos de desperdiciar tan útil, tan inesperado auxilio? Si la evidencia no le mostrase, la temerosa impaciencia con que los parciales del gobierno aguardan nuestra resolucion señalaría al partido carlista seguro derrotero. Nuestros esfuerzos de ayer han creado la situacion insostenible de hoy; nuestros esfuerzos de hoy precipitarán los sucesos y dispondrán á maravilla el terreno para alcanzar en breve, con la ayuda de Dios, el triunfo definitivo.

Sólo Dios forma y constituye los pueblos á traves de los siglos con amorosa y sábia providencia; sólo Dios puede hacer constituciones, y dar libertad y dicha á los pueblos que

las acatan y las cumplen: hay que acabar de una vez, y para siempre, con la tiranía insupportable de los partidos que cada año quieren constituir las naciones desquiciadas en moldes asfixiantes donde la fe y el patriotismo, las tradiciones, las glorias, la paz y la libertad de los pueblos se ahogan y mueren quebrantados y deshechos.

En la Iglesia de Dios brilla sin sombras la verdad eterna, á cuya luz viven en paz y justicia los imperios; hay que hundir en el polvo donde se engendró la soberbia locura de los que quieren derribar la Cruz de Cristo al nivel de los ídolos, y erigiéndose en providencia satánica de hombres y naciones, dictan derechos naturales al individuo, mudan á su antojo los fundamentos de las sociedades, por nen en lugar de Dios la voluntad del más fuerte ó de los más, y vuelven á asentar el mundo en tinieblas de muerte.

El amor de la familia, la santidad del hogar, la honra de los hombres vienen del cielo, y sólo en manos de Dios tienen vida propia y segura; hay que domar y quebrantar el insolente orgullo que pretende arrancar de brazos de Dios la santidad de la familia y la honra de los hombres, y lanzarlos al inquieto vaiven de mudables mayorías; que legitima á los hijos del crimen, y niega todo derecho y marca con nota de infamia á los hijos de la virtud.

No más hablar de derechos ni á los pueblos ni á los reyes; para hacer de los reyes Césares y convertir á los pueblos en turbas de rebeldes: ya es hora de que vuelva á sonar triunfante en el mundo la voz humilde que sólo enseña caridad y deberes, y convierte á los pueblos en familias de hermanos, y hace de los reyes padres de los pueblos. No más altares al demonio; no más despotismo disfrazado de libertad; no más extrañas ingerencias: es hora ya de dar á Dios lo que es suyo; de reconstituir la patria de Recaredo y Felipe II; de que la autoridad represente y simbolice la fe de los católicos y el amor y las tradiciones de los españoles: es hora ya de que en España toda, de Cádiz al Pirineo, y más allá de los mares, ondee sola y triunfante la bandera de Dios, de España y del rey.

Para hacerse dignos del encargo que Dios les ha confiado, los españoles que siguen la santa bandera española tienen que vencer primero las justas iras del cielo, irritadas por la

impiedad de unos, por la indolencia de muchos, por los pecados de todos; mas los cristianos sabemos que Dios se deja vencer con lágrimas y oraciones.

Para ser más fuertes que los enemigos que de todos lados nos cercan y amenazan con las armas del poder, son necesarios abnegacion sin límites, heroicos sacrificios, unidad y obediencia inquebrantables: mas los carlistas sabemos que la obediencia obliga siempre, que en los momentos supremos tambien el heroismo es obligatorio, y para el partido carlista, más que obligacion, son ya costumbre el heroismo y la obediencia. Por eso ha sido inmortal; por eso será invencible. Ahora sobre todo que, por providencia de Dios, es regido por la voz y animado con el ejemplo de aquel príncipe cristiano que primero humilló la frente ante las decisiones de la Iglesia, que jamás dobló la rodilla ante la soberbia de los tiempos, ni transigió en un ápice con la corriente asoladora; que ántes quiso perder la realeza, que ántes perderá la vida que ceder un giron de su bandera.

Ahora, como siempre, el duque de Madrid llama y espera á los hombres de buena voluntad, vengan de donde vengan, que rindan fe y obediencia al Vicario de Jesucristo; que guarden en su alma con amor inextinguible las gloriosas tradiciones de la patria; que admitan como única salvacion, y acaten, sin desconfianzas hipócritas ni reservas acomodaticias, la verdadera autoridad del rey.

El duque de Madrid ha hablado. Carlistas: ahora, á las urnas; despues, á donde Dios nos llame.

Madrid 8 de Marzo de 1872.—Cándido Nocedal. — Antonio Juan de Vildósola. — Manuel Tamayo y Baus.—Vicente de la Hoz y de Linares.»

Los repetidos secuestros de periódicos que, con infraccion manifiesta de la Constitucion, venian practicándose por el gobierno, movieron á la prensa á formular la siguiente protesta en 8 de Marzo:

«Los representantes de los periódicos de Madrid que suscriben se han reunido á conferenciar acerca de los derechos é intereses de la prensa, alarmados por los procedimientos que

en los últimos días se están planteando, y especialmente por los repetidos embargos que la autoridad judicial ha decretado y el ministerio de la Gobernación y la administración de Correos llevado á efecto.

Los escritores públicos, con esta desagradable ocasión reunidos, han estado unánimes para reconocer la gravedad del peligro que esta manera de tratar á la prensa envuelve para la existencia de las empresas periodísticas y para la libertad de escribir de que ningún español puede ser privado sin infracción manifiesta del art. 17 de la Constitución de la monarquía.

Sus dictámenes discreparían probablemente si entre ellos se discutiese, ya acerca de las ventajas é inconvenientes de que la prensa sea juzgada por las mismas leyes y trámites que los reos de delitos comunes, ya respecto de la legalidad constitucional con que en el Código penal pudo ser introducida una legislación especial para la prensa, ya acerca de otras cuestiones interesantes de doctrina política y de derecho constituido; pero respecto de la conveniencia de establecer el Jurado y de lo que forma el objeto de su reunión, que es la amenaza contra la libre emisión del pensamiento contenida en la costumbre de secuestrar en las oficinas de Correos las ediciones destinadas á las provincias, no hay ni puede haber más que una absoluta unanimidad de pareceres en todos los que examinen el asunto con ánimo desapasionado y con suficiente conocimiento.

Ni las doctrinas propias del sistema preventivo, ni las del represivo, ni el espíritu y la letra de la Constitución y del Código penal vigentes, son compatibles con el trámite del embargo de los periódicos en la forma en que se está ejecutando. Reune los inconvenientes de todos los métodos conocidos, sin tener ninguna de las ventajas. La previa censura no colocaba á las empresas periodísticas en la imposibilidad de enviar una edición á sus suscriptores de provincias. La ley preventiva de 1857 fijaba expresamente los únicos cuatro casos en que la recogida estaba autorizada. Mas el rigor de las penas á que las leyes actuales están expuestos los escritores, rigor en algunos casos incomparablemente más severo que el de cualquiera de las legislaciones especiales conocidas ó proyectadas, evidentemente no ha podido ser aceptado por el legislador ni por

ninguna escuela, sino como compensación de una amplísima libertad de emitir y circular toda clase de ideas, libertad que no existe para el periódico que uno, dos, cuatro días seguidos es secuestrado ántes de llegar á manos de los suscriptores que previamente lo han pagado.

Por tanto, los representantes de los periódicos que suscriben, sin perjuicio de utilizar todos los recursos legales que procedan para hacer que sus derechos y sus intereses sean respetados, protestan ante el país, ante la prensa toda, ante el Gobierno, que sienten profundamente lastimado por los procedimientos que contra la prensa política se están planteando el derecho de escribir y publicar sus ideas, que consignan los artículos 17, 22 y 23 de la Constitución de la monarquía; y que si continuara desarrollándose el sistema que tiende á reunir las incómodas medidas preventivas llevadas hasta la exageración con los rigores de la penalidad que en el sistema represivo deberían ser compensación de las facilidades casi absolutas dadas al escritor, la imprenta política quedaría enteramente á merced de la administración pública y en condiciones incompatibles con su libertad y con el decoro del gobierno constitucional.

A los depositarios del poder y á los encargados de la administración de justicia toca, pues, adoptar las medidas que, sin procurar la impunidad de los delitos que por medio de la prensa puedan cometerse, conserven intactas las garantías otorgadas por la legislación vigente.

Madrid 8 de Marzo de 1872.—Por *La Esperanza*, José María Fauró.—Por *La Epoca*, Ignacio José Escobar.—Por *Las Novedades*, Raimundo Fernandez Cuesta.—Por *El Diario Español*, Dionisio Lopez Robert.—Por *La Discusion*, Bernardo Garcia.—Por *El Pueblo*, Pablo Nougués.—Por *La Política*, Adolfo Mentaberi.—Por *El Cascabel*, Carlos Frontaura.—Por *Gil Blas*, Luis Rivera.—Por *La Nación*, Cristóbal Pascual y Genis.—Por *El Imparcial*, Mariano Araus.—Por *El Universal*, Augusto Suarez Figueroa.—Por *La Igualdad*, Carlos Martra.—Por *El Tiempo*, Pedro Elices.—Por *El Correo Militar*, Melcher Pardo.—Por *El Volante de Madrid*, Francisco Cañamaque.—Por *El Jurado*, Eduardo Benot.—Por *La Tertulia*, Juan Manuel Martinez.—Por *La Revolucion Social*, Fernando Garrido.—Por *La Reconquista*,

Valentin Gomez.—Por *El Pensamiento Español*, Vicente Orti.—Por *El Eco del Progreso*, Aniceto Eznarriaga.—Por *El Combate*, Francisco Córdova y Lopez.—Por *La Regeneracion*, Juan Antonio Almela.—Por *El Criterio Liberal*, Roque F. Izaguirre.»

El documento en que los partidos radical, carlista, alfonsino y republicano declararon ante la nacion haberse coaligado para la lucha electoral, está concebido en los términos siguientes:

«Los partidos de oposicion, conservando cada cual integros sus principios, vivas sus aspiraciones, convienen unánimes en las bases siguientes, como las leyes de conducta invariable para la próxima lucha electoral, que contraste el sistema de arbitrariedad y de coaccion, erigido hoy en poder, para ahogar las libres manifestaciones de la voluntad nacional:

1.^a Los partidos coaligados oirán la opinion pública y se atenderán á sus claras y manifiestas designaciones, sin aspirar á imponerle ningun candidato ni adulterar ninguna eleccion.

2.^a Los candidatos serán designados, teniendo en cuenta la voluntad de la mayoría de los electores de oposicion. Una vez designados, serán reconocidos y votados por todos los electores coaligados.

3.^a En cada distrito habrá un solo candidato de oposicion.

4.^a Los partidos coaligados consideran como datos importantes para reconocer las preferencias del sufragio universal, los resultados de las anteriores elecciones generales.

5.^a Los partidos coaligados presentarán en los distritos donde no hayan triunfado en las anteriores elecciones, candidatos de coalicion, atendiendo á la voluntad de los electores y á las fuerzas que cada uno de ellos haya tenido en los comicios y en el Parlamento.

6.^a Las dudas que ocurran y las dificultades que se susciten serán prudencialmente resueltas por la junta central de los partidos coaligados.

Madrid 8 de Marzo de 1872.

La circular dirigida por el ministerio á los gobernadores de las provincias condenando la coalicion y dándoles instrucciones para que arreglen á ellas su conducta en la próxima lucha electoral, dice así:

«Despues de la circular del 21 del mes último, completamente franca en la significacion de los propósitos y en la enérgica resolucion del ministerio de respetar y hacer cumplir las leyes, presidiendo con severa imparcialidad las elecciones próximas, creia ya el ministro que suscribe no tener necesidad de volver á dirigirse á V. S. para repetirle sus instrucciones.

Un hecho, sin embargo, tan incomprensible en sí mismo como injustificado para con un gobierno que, esclavo de la ley, no se ha propuesto sino defender el depósito del poder público confiado á su honor por la voluntad del monarca; hecho que ha venido anunciándose con sorpresa general, se ha visto al fin convertido en realidad desconsoladora con general reprobacion de la opinion pública. La coalicion de todos los elementos que sueñan con la pérdida de nuestras preciadas conquistas, y de algunos mal aconsejados que se llaman amigos de las instituciones, ha venido á sorprender los ánimos con su aparente fuerza, y constituye un auto sobre el cual no seria licito al gobierno guardar silencio.

En medio del tumulto de las pasiones de los partidos coaligados y de la prematura jactancia con que aspiran á impresionar el sentimiento público, augurando un éxito feliz para sus planes, que atraeria con la ruina del edificio constitucional una série de incalculables males sobre la affigida patria, necesario es que se deje oír la voz firme y reposada del gobierno, que uno en su pensamiento y en sus aspiraciones, y solo ambicioso del cumplimiento del deber, abriga la confianza de cumplir honradamente su mision sin salirse de las leyes y respetando la libertad de todos, para presentarse más tarde tranquilo ante la representacion nacional á dar cuenta de sus actos.

Ya comprenderá V. S. que el gobierno no ha de descender á vindicarse de los cargos que la pasion y el ciego furor de los partidos formulan en su contra, ni ha de volver á repetir que

la fusion de los elementos que vinieron á componer esta situacion es una verdad, há poco solemnemente ante el pueblo de Madrid evidenciada. Así lo proclamó desde el primer instante; así lo comprueba su marcha uniforme desde el dia de su constitucion, y el tiempo demostrará cuán en vano pretenden escusarse odiosos y reprobados conciertos, suponiendo antagonismos y encontradas tendencias en el seno del ministerio.

El país ha de juzgar en breve á todos. De un lado verá unidos en una obra de demolicion y de ruina á los representantes de la monarquía histórica y de la república federal; á los que aspiran á vergonzosas restauraciones, y á los que contribuyeron á traer y á fundar el actual orden de cosas. Del otro apreciará la identidad de doctrina y de propósito de un gobierno que aspira á conservar la Constitucion del Estado; á defender las instituciones; á escudar la dinastía contra toda clase de ataques de sus enemigos jurados; á garantizar la libertad y á hacerla práctica y fecunda; á inspirar confianza, y á asegurar la paz pública y el ejercicio regular y ordenado de los sagrados derechos que, premio del heroico esfuerzo de la nacion, se hallan establecidos en el Código fundamental del Estado.

Frente á esa reunion de odios infecundos, ó mejor dicho, hostilidades al bien público, el gobierno, que no defiende la posesion del poder, cuya responsabilidad siente y cuyo halago desconoce, levanta muy alta la bandera de la legalidad, é invita con su conducta á agruparse á la sombra de nuestras queridas instituciones á toda opinion recta é imparcial, á todos los intereses legitimos, á todos los que no quieran librar al éxito dudoso de azares y de sucesos desconocidos la suerte y el porvenir de la nacion.

No somos, ni ménos queremos aparecer en este momento solemne animados de estrechas miras y de espíritu pequeño, como representantes de ningun partido, sino como los depositarios del poder que, fuerte y pronto á enfrenar los enemigos del público reposo, quieren apoyarse, para cumplir su encargo y sus deberes, en el concurso de todos los hombres honrados, de todos los elementos sociales, de todas las fuerzas vivas de esta nacion que lealmente aspiren á realizar doctrinas hijas de leales convicciones, acatando la dinastía y la Constitucion que el pueblo español en uso de

su soberanía se ha dado, y que son la indiscutible base para cimentar todo progreso y alcanzar los bienes y ventajas con que brinda á los pueblos modernos la vida de la libertad y del derecho.

Animado, pues, el gobierno de tales sentimientos, y confiando en la sensatez y cordura de la opinion pública, en la que desea inspirarse siempre; resuelto á no divorciarse de sus justas exigencias, espera que V. S. se ocupe y preocupe de traducir fielmente en su conducta estos sus firmes y patrióticos deseos. Que no turben su ánimo las impotentes amenazas de las oposiciones; que sus injusticias no alteren la digna imparcialidad que deben revestir en todos los casos los representantes de la autoridad; que sean la mesura y la prudencia de su proceder síntoma y prueba ostensible de la confianza que el gobierno abraza en su conciencia, por el sentimiento de su fuerza y por la simpatía de todos los que reprueban actos como esa coalicion, condenados por la moral, y que á veces han dejado doloroso rastro en la historia. Hoy por ventura es prenda de seguridad contra sus funestas consecuencias el desvío con que responde la opinion á los esfuerzos de los que vanamente pretenden agitar el país, y aquella confianza que el gobierno tiene en su causa y en sus medios es la que desea que V. S. acierte á inspirar, con su proceder franco y resuelto, á todos sus gobernados.

En el escrupuloso respeto á la ley adquirirá V. S. energía, decision y autoridad para imponerse á los que pretendan hollarla; y desdennando gratuitos cargos é imputaciones calumniosas, llevará á todos los ánimos el firme convencimiento de que el gobierno defenderá las leyes que ha jurado, y las hará cumplir y obedecer, tanto más inflexiblemente, cuanto más dispuesto se halla á dar ejemplo de su respeto á las mismas y de escrupulosa solicitud en el cumplimiento de sus deberes.

En suma: contra la bandera de la coalicion en que ningun partido se atreve á escribir sus aspiraciones, el gobierno tiene desplegada la suya, grabado en ella con salientes caracteres su claro y esplicito lema: *Libertad, Constitucion de 1869, dinastía de Saboya é integridad del territorio nacional*. El triunfo de la coalicion no puede ménos de significar la lucha de las pasiones desencadenadas de partidos incompatibles que mortalmente se aborrecen; y

esa lucha solo puede empeñarse sobre la ruina de las instituciones y del orden social, de la hacienda pública y de la fortuna privada, del crédito, del comercio, de la industria y del trabajo. A salvar tan sagrados objetos, condiciones indispensables de vida y prosperidad, lo mismo para los individuos que para las naciones, aspira el gobierno. Que el país, acudiendo libérrimamente á los comicios, opte entre el orden social, defendido por los mantenedores de las instituciones, y la anarquía y el caos que le ofrecen para el momento mismo de su victoria los partidos coaligados. Juez imparcial, aunque no indiferente, del campo, V. S. mantendrá á toda costa la libertad de sufragio. El gobierno, sereno en su puesto, ni por un momento duda ni abandona la confianza de que serán nulos y estériles los esfuerzos y ataques contra personas é instituciones que son el escudo de la sociedad; pero es su deber, y lo cumple sin vacilaciones, apelar y pedir concurso á todas las clases y á todos los intereses fundamentales del país para que no permanezcan inactivos é indiferentes en la próxima lucha electoral, que, como todas las de su clase en pueblos libres, viene á resolver sobre las más graves cuestiones; cuestiones que á todos directamente interesan y afectan de cerca, por la indisoluble armonía y sublime concierto que hace solidarios los intereses y conveniencias de todos los individuos y de todas las clases con el bienestar público, la libertad política y el orden social.

De orden de S. M., y por acuerdo del Consejo de ministros, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 10 de Marzo de 1872.—Sagasta.—Señor gobernador de la provincia de...

Alocucion dirigida por S. S. Pio IX á los fieles romanos, en la audiencia del 10 de Marzo:

«Hé aquí un nuevo consuelo que Dios envía á su Vicario, para que pueda soportar los trabajos que le rodean y tener nueva fuerza y nuevo vigor en los brazos y en el alma para resistir las asechanzas de los impíos y los ataques del infierno. Ahora bien: vosotros sabeis que hoy la Iglesia propone á nuestra instruccion en el Evangelio la milagrosa multiplicacion

de los panes, multiplicacion hecha, como sabeis, por Nuestró Señor Jesucristo.

Los panes y los peces se multiplicaron de tal manera en las manos del Señor, que bastaron para servir de alimento á cinco mil personas y llenar con las sobras doce cestas. Así fué como Jesucristo satisfizo el hambre de aquella multitud que le seguia con amor, sin acordarse de comer y fatigada por su largo camino.

Esta circunstancia particular me recuerda los dias primeros de mi pontificado. Las turbas llenaban de elogios al Papa, le rendian homenaje y pagaban el tributo de su amor con una expansion verdaderamente cordial. Pero ¡ay! estas turbas no eran como las que Jesucristo alimentó en el desierto, cerca de las cuales no habia ninguna mano que intentase corromperlas.

Cuando ellas venian, yo no dudo que lo hacian de buena fé. Pero despues los más profundos abismos del infierno estudiaron la manera de perturbar el mundo. Y en tanto que estas procesiones se multiplicaban, y mientras que yo suplicaba, ordenaba y exigia que todo el mundo volviese á sus ocupaciones domésticas, la consigna del infierno era esta: «Agitao, agitao siempre para que nosotros, gracias á la agitacion, podamos llegar á nuestro fin.»

Estas agitaciones fueron ya el principio de todos los males; y las tristes y falsas promesas que los agitadores hacian en secreto diferian de las acciones que meditaban en su espíritu. Era el año 1848 (movimiento en el auditorio) cuando en este mismo palacio, á donde yo habia venido desde el Quirinal para celebrar los dias de la Semana Santa, una tarde llegaron gentes en comision que me dijeron eran enviados por tiiros y cayos que yo no puedo nombrar aquí.

Estos hombres ofrecian al Papa la presidencia de yo no sé qué forma de gobierno italiano; pero naturalmente esta misma tarde, y en el acto, el Papa respondió que su derecho estaba en no faltar al derecho de los demas y en no violar los principios de la justicia. Ante semejante respuesta, cada uno de ellos se fué, persuadido de que era inútil renovar la peticion. Volvamos ahora á los apóstoles. (Movimiento en el auditorio.)

Despues de haber distribuido los panes, Jesus dijo á los apóstoles, que habian sido tes-

tigos del amor de aquella multitud hacía su Divino Maestro: «Id á la orilla del mar, tomad un barquichuelo y partid.» Y así mandó tranquilamente Jesucristo á cada uno á su pueblo y á su casa. Y Jesucristo era bien digno de ser obedecido, pero su Vicario no fué igualmente obedecido en la circunstancia que acabo de recordaros.

Fueron, pues, á la orilla del mar. La noche comenzaba: subieron á las barcas y entraron aguas adentro. Al cabo de poco tiempo, el viento sopló con tanto furor, que costó mucho trabajo conducir las débiles embarcaciones. Mientras luchaban anhelosos y fatigados contra la fuerza del viento, vieron de lejos á Jesucristo caminar sobre las aguas, y temieron que fuese un fantasma. Pero San Pedro, siempre lleno de afecto y de amor hacía Jesucristo, exclamó: «¡Ah! si sois nuestro Divino Maestro, mandadme ir á vos sobre las aguas, é iré.»

—Sí, dijo Jesucristo; ven. Y San Pedro con el ansia que le distinguía en todos sus actos, se arrojó sobre las olas; pero al nadar sintió que se hundían sus piés poco á poco, tanto que se volvió hacía Jesus, lleno á la vez de confianza y de temor: «¡Ah! Jesus mio, salvadme, que perezco.» Y Jesus, tomándole de la mano, dijo: «Hombre de poca fe, ¿por qué has dudado? No temas, ten fe, no dudes.»

Todos, amados míos, todos nosotros caminamos también por un elemento inseguro. Húndense algunas veces nuestros piés, porque no son ni el aquilon ni el céfiro los que soplan, sino los vientos del infierno que agotan sus esfuerzos para sumergir al Vicario de Jesucristo, y con él á tantos millones de católicos diseminados por toda la superficie del globo.

Quisieran sumergirle en lo más profundo del mar, y nosotros debemos, por lo mismo, permanecer firmes y constantes, y volviendo nos hacía Jesucristo, como haceis vosotros, exclamar: «Salvadnos, señor, salvadnos, que perecemos.» Preciso es que se oigan vuestras voces bajo las bóvedas de los templos y en el recinto de las casas, llamando á Jesus y diciéndole: «Salvadnos.» Si, los vientos nos combaten de todas las maneras posibles; por eso cuando veamos los esfuerzos que se emplean para corromper á la juventud con una falsa instruccion, cuando veamos profanadas las imágenes santas é insultados los mini-

tros de Dios, cuando se intenta destruir, como há poco decia, su Iglesia, si posible fuera, levantemos los ojos á Dios y digámosle: «Salvadnos, que perecemos.»

Y despues de esta guerra, hay todavía quien tiene el valor de decir—yo lo he leído hace poco tiempo—que, á pesar de los diez y ocho meses que lleva Roma ocupada injustamente (sensacion), todo está tranquilo: que los dos poderes viven con gran facilidad en la más perfecta armonia, y que en virtud de esa misma union, marchan perfectamente. Mentira, mentira siempre. Esto es añadir la ironía al ultraje.

Me detengo: no quiero ser demasiado largo, porque estais ya algo cansados. (Muchas voces: ¡No! ¡no!) Pero no puedo dejar que os alejéis sin daros la bendicion apostólica. Vuélvome hacía Jesucristo, en este día de la Pasion del Señor, y le encuentro en el camino del Calvario, llevando la cruz sobre sus hombros, y le ruego que nos dirija una mirada de misericordia.

Volved, Jesus mio, volved vuestro rostro á cada una de estas almas, como lo hicisteis con la Verónica, no para que le veamos con los ojos del cuerpo, que no lo merecemos, no; volvedle hacía nuestros corazones, para que, acordándonos de vos, podamos siempre beber en ese manantial de fortaleza el vigor necesario para continuar este combate que, por permision vuestra, tenemos que sostener.

Os recomiendo á todos, aun aquellos que gobiernan injustamente (sensacion y aplausos); y de los cuales digo: «Quiéren dirigir, quíeren ser un gobierno, y no saben tener en sus manos la balanza de la justicia. Quiéren gobernar, y no castigan el vicio, ántes bien le exaltan, mientras oprimen á la virtud y á la fe.

Benedicid, Jesus mio, á estas señoras que os acompañan; benedicid á esta multitud que se agrupa en torno mio, que os glorifica, que os ama y que desea ardientemente vuestra santa bendicion.

Benedicidla en sus bienes, para que pueda sostener la vida. Benedicid á todos estos millones de católicos de todo el mundo entero que acuden de todas partes para glorificaros, para suplicaros y para encareceros sus deseos de que el azote cese y que vuelvan la paz, la tranquilidad y la concordia.

Benedictio Dei omnipotentis, etc.

Los internacionalistas españoles, que son muy aficionados á la publicidad, no podían dejar transcurrir un mes sin la publicación de algunos de sus documentos.

Hé aquí el de Marzo.

CONGRESO INTERNACIONAL.

El consejo federal de la Region española en la Asociación Internacional de trabajadores ha publicado la siguiente circular:

«Compañeros: Segun el art. 9.º de los estatutos de nuestra federacion regional, el domingo 7 del mes de Abril próximo tendrá lugar la apertura del segundo congreso obrero de la Region española de la *Asociación Internacional de trabajadores*.

El congreso se celebrará en la ciudad de Zaragoza, segun lo acordado por la conferencia de Valencia.

No necesitamos encareceros la importancia de este acto, puesto que ya sabéis que es el más transcendental de los que celebra nuestra Asociación.

En estos congresos, verdadera representación del trabajo, se reúnen los delegados de las federaciones locales, sin distinción de oficios, sino considerados como trabajadores sometidos al duro yugo de la explotación, para resolver pacífica y razonablemente los problemas sociales de cuya solución depende nuestra pronta y completa emancipación económica-social.

Es necesario, pues, que todos cooperemos en la medida de nuestras fuerzas, á fin de que las cuestiones que han de ser tratadas en el congreso obrero de Zaragoza sean resueltas con ese criterio eminentemente práctico, que es al propio tiempo el más revolucionario, que ha distinguido siempre á los congresos de la Internacional.

Las cuestiones que deben ser tratadas en el próximo congreso, y de las cuales ya os dimos cuenta para su discusión al comunicaros los acuerdos tomados por las conferencias de Valencia y Lóndres, son las siguientes:

Cuestiones que deben ser tratadas en el segundo congreso obrero de la Region española.

Primera. El consejo federal depositará su mandato en manos del congreso y dará cuenta al mismo del desempeño de su cargo.

Segunda. El consejo federal presentará un informe sobre las cuestiones siguientes, segun lo acordado por el congreso obrero de Barcelona:

1.ª Sobre la proposición de los compañeros Tomás y Cea *¿Qué se entiende por obrero?*

2.ª Sobre el voto particular de Roca Galés.

3.ª Sobre las siguientes proposiciones de Fornells.

1.ª Reducción de ocho á diez horas el máximo del trabajo diario en todos los artes y oficios.

2.ª Tratar de la mejor forma posible de la emancipación de la mujer de todo trabajo que no sea doméstico.

3.ª Buscar el mejor medio posible de establecer la igualdad en los salarios.

4.ª Establecer sin pérdida de tiempo cajas de socorros ó préstamos sin interés, en los puntos donde exista alguna ó algunas asociaciones de obreros, á fin de librarse del inhumano, tiránico é injusto interés de los prestamistas tolerados por el gobierno del Estado.

Tercera. De las huelgas, su importancia y necesidad que hay, para su buen éxito, de la propagación de las uniones y federaciones de oficios, y de la marcha de estas sobre la base de la estadística. Circunstancias en las que y por las que deben tener lugar las huelgas.

Cuarta. De la cooperación de consumo. Su importancia como auxiliar de las huelgas y como medio de resarcir á los asociados el pago de sus cuotas. Modo de realizar lo uno y lo otro. Su conveniencia bajo el punto de vista federativo.

Quinta. De la organización de los trabajadores agrícolas.

Sexta. De la enseñanza integral.

Sétima. Si la propiedad, tal cual está constituida, es injusta, y si es una de las causas que más contribuyen á la explotación del hombre por el hombre: modo ó manera de verificar su transformación, para conformarla con la justicia, y de evitar que la tierra y los instrumentos del trabajo puedan en el porvenir servir de base y medio de explotación, de miseria y de ignorancia.

Octava. Organización social de los trabajadores. Revisión de reglamentos.

Novena. Elección del sitio donde ha de residir el consejo federal y de los individuos que han de formar parte del mismo.

Décima. El consejo federal propone por su parte la siguiente cuestion:

Que el congreso haga un proyecto de organizacion general de los trabajadores, para que sea presentado en el próximo congreso obrero universal como proposicion de la federacion regional española.

El congreso fijará la órden del dia; es decir, el órden como han de ser tratadas las anteriores cuestiones.

Habiendo manifestado dudas algunas federaciones locales de las últimamente contituidas, sobre la forma en que han de tomar parte en el congreso obrero, nos creemos en el deber de recordarles el art. 11 de los estatutos de la federacion regional, con lo cual quedarán desvanecidas dichas dudas.

Dice así: «Art. 11. Para que el congreso regional de todas las federaciones locales sea verdadera y genuina expresion de lo que piensan y quieren todos los trabajadores, sin distincion de oficios, sino considerados como explotados que tienden á su completa emancipacion, deberá componerse de un delegado por cada 500 federados y de los individuos del consejo federal.

La federacion local cuyo número no exceda de 500 individuos, podrá, sin embargo, elegir un delegado que la represente en el congreso.

La federacion local que no esté al corriente de sus cuotas con el consejo federal, no podrá tomar parte en las discusiones que tengan lugar en el congreso regional. No obstante, si las causas que lo hubieren impedido fuesen atendidas por el consejo federal, éste deberá notificarlo á todas las federaciones locales, con quince dias de anticipacion á la fecha de la convocatoria del congreso, y éstas decidirán si debe tomar parte en la discusion..

ADVERTENCIAS.

1.^a Los delegados estarán en Zaragoza el sábado 6 de Abril próximo á las ocho de la noche, para celebrar una reunion preparatoria en el local del consejo de la federacion zaragozana.

2.^a Para que los delegados sean reconocidos como tales, deberán presentarse provistos del acta de la asamblea en que han sido elegidos, firmada por el presidente de la sesion y por el secretario del exterior de la federacion local que represente. El acta deberá estar autoriza-

da con el sello de la federacion local. En el caso de que la federacion local careciese de sello, acompañará al acta el último recibo de las cuotas remitidas al consejo federal.

3.^a Una comision nombrada por el consejo de la federacion local de Zaragoza revisará los mandatos de los nueve delegados primeros que se presenten, los cuales quedarán constituidos en comision interina de revision de actas hasta que el congreso determine.

4.^a Los delegados llevarán una memoria de su respectiva federacion local, en la cual se indique en términos generales el estado de dicha federacion; número de secciones de oficio de que consta la misma en cada mes desde la celebracion de la conferencia de Valencia hasta la del segundo congreso; número de individuos que tiene cada seccion de oficio en las mismas fechas; huelgas que se han llevado á cabo, y éxito que estas han tenido.

5.^a Las federaciones locales que no hayan efectuado su formal adhesion á la Internacional, lo harán en el más breve plazo, á fin de que puedan tomar parte en el congreso obrero de Zaragoza.

Compañeros: Las circunstancias por que atraviesa nuestra Asociacion son por de mas críticas; pero por eso mismo debemos probar que sabemos colocarnos á la altura de nuestra mision.

El deber de todo buen internacional, en estos momentos, es cooperar al mejor éxito del congreso obrero de Zaragoza.

Es necesario que la clase trabajadora, explotada, perseguida y calumniada por aquellos á quienes mantiene, conteste á las insensatas provocaciones del poder, reuniéndose pacíficamente en Zaragoza para tratar de los problemas que entrañan la emancipacion de la humanidad. Pero si el poder, representante de las clases poseedoras, tratase de impedir esta pacifica reunion de los hijos del trabajo, tened presente que jamas se ha presentado en la historia de una manera tan clara y terminante la ocasion de declarar solemnemente la *guerra social*, la *guerra de clases*, la *guerra entre pobres y ricos*. Entonces la clase trabajadora, herida en su única y genuina representacion, sabrá cumplir con su deber.

En tanto preparémonos para la celebracion del segundo congreso obrero de la region española.

Salud y emancipacion social.

A nombre y por acuerdo del consejo, el secretario general, F. Mora.

Madrid 13 de Marzo de 1872. »

En otro lugar de este cuaderno hablamos de la carta dirigida por el general Letona á *El Diario Español*. La importancia de dicho documento le hace acreedor á figurar entre los muchos á que sirve de archivo, abierto siempre á la consulta de los curiosos, el cuaderno en que mensualmente dejamos consignados los principales sucesos del año.

Hé aquí la carta:

«Señor director de *El Diario Español*:

Muy señor mio y de toda mi consideracion: Suplico á V. que, si las conveniencias del periódico que dignamente dirige no son un obstáculo para ello, se sirva dar cabida en sus columnas á las siguientes líneas:

El Imparcial de antes de ayer, en su primer artículo de fondo, dirigido á anatematizar la influencia del duque de la Torre, que supone ejerciendo presion en los consejos de la Corona, en los actos de sus ministros responsables, y en todas las personas y funciones de la administracion pública, en cuanto se relacionan con la política, ha tenido por conveniente á sus propósitos citar mi nombre como recomendado entre otros al señor ministro de la Guerra para el ascenso á teniente general en la vacante que existe de dicha clase, y que, segun algunos periódicos, debe proveerse estos dias.

No tengo la mision de vindicar al señor duque de la Torre, por más que me honraria mucho con ella, y no me ofende, por consiguiente, *El Imparcial* al señalarme como una de las individualidades á quien el general Serrano pudiera designar para prestar sus servicios en la situacion conservadora que aquel periódico teme que sobrevenga; pero como el hecho de la recomendacion no es exacto, como es muy posible que de esta inexactitud no haya tenido intencion *El Imparcial*, á quien no ofrecia ventaja alguna el omitir los nombres de los candidatos verdaderos, que hasta públicamente se señalaban, y denunciar el del

general Letona, á quien nadie habia presentado y que á nadie habia manifestado aquella aspiracion, debe tolerárseme el empeño de dejar la verdad en su lugar, para que cada cual forme con datos más positivos su juicio.

Y ya que de dar explicaciones me ocupo, y que nos encontramos en la ocasion en que todos los hombres políticos deben decir lo que piensan y lo que sienten, para que ni el país ni los gobiernos se engañen ni tenga nadie el derecho de hacer sobre las intenciones de los demas suposiciones gratuitas, voy á permitirme presentar desnudos los caracteres de mi modesta personalidad política desde el punto de arranque del alzamiento nacional de Setiembre hasta los términos que algunos imaginan divisar en el horizonte de lo porvenir.

Yo pertenecia en 1868 al grupo ó al partido de los hombres que, sin odio alguno á la familia de los Borbones y sin codicia de mayores libertades en nuestro régimen político, creyeron imposible salvar purificada la personalidad del monarca de la atmósfera deletérea que todo lo invadia, que todo lo impregnaba y que trascendia ya á todas las clases de nuestro pueblo, amenazando con una revolucion social, y por temor á este cataclismo, y por fé en la monarquía, y por respeto al poder de las tradiciones, iniciaron en Cádiz la revolucion de Setiembre, acariciando el propósito de aclamar despues del primer triunfo, para suceder en el trono á la reina Isabel, á su hermana la infanta doña Luisa Fernanda con su esposo el duque de Montpensier. A todo lo que luego ha sucedido hasta el advenimiento del rey Amadeo he podido mostrarme resignado, pero en ningun caso satisfecho.

Elegido y proclamado soberano aquel príncipe por las Córtes Constituyentes, le he jurado acatamiento y obediencia; cumpliré con mis deberes bajo cualquier gobierno que suceda al actual, sin ocultar que sólo puedo hacerlo con fe en las ideas conservadoras; pelearé, si llega el caso, contra los adversarios de su dinastía, con profundo convencimiento de servir en ello á mi país, aunque sus enemigos sean monárquicos, y con todo el ardor de la razon unida á los instintos naturales de conservacion, si se presentan coligados con el socialismo, aunque lo disfrace cualquiera de las formas que hoy revista; y si los destinos de España tuvieran dispuesto que el rey Amadeo, descorazonado por las decepciones, fatigado de luchas

sin término, ó lleno de abnegacion respecto á nuestro país, concibiese la idea de abdicar la corona ántes ó despues de una prueba sangrienta, haré votos fervientes por que entre todas las soluciones que puedan sobrevenir, triunfe la constitucional alfonsino-montpensierista, que es la que considero ménos perturbadora para la nacion, siquiera ella obligue lógicamente á retirarse por completo de la vida pública á todos los que tenemos marcado

en nuestra historia el carácter de iniciadores de la revolucion de Setiembre de 1868.

Ruego á Vd. nuevamente, señor director, y ruego á los lectores de *El Diario Español*, desechen toda idea de presuncion personal en las anteriores declaraciones, considerándolas tan sólo expresion del deseo de no ver mal interpretados, siquiera sean rudamente combatidos, los sentimientos y las opiniones de su atento S. S. Q. B. S. M.,

ANTONIO L. DE LETONA.»

COSAS NOTABLES DEL MES

El dia 1.º de Marzo, á las doce de su mañana, tomó posesion del cargo de rector de la Universidad Central el Sr. D. José Moreno Nieto. El acto tuvo lugar con toda solemnidad académica, habiendo concurrido personas de todos matices políticos pertenecientes al profesorado. El Sr. Moreno Nieto dirigió la palabra al claustro despues de tomar posesion, siendo escuchado con el interés con que siempre se escucha su elocuente palabra.

En el mismo dia promueven un pequeño alboroto los vendedores del Rastro, con motivo de haberse aumentado el impuesto sobre sus cajones.

El asunto no tuvo consecuencias.

La Asamblea federal, en su reunion del dia 3, acordó el nombramiento por unanimidad de una comision, compuesta de siete representantes, encargada de pactar una coalicion nacional para defender el gobierno de España por los españoles.

Tales fueron los términos de la proposicion, que defendió el Sr. Castelar y fué aprobada por unanimidad.

En el mismo dia se inauguró una escuela dominical en el barrio de Vistas-Bellas, camino de Tetuan.

El dia 4 se declararon en huelga los tejeros. Al poco tiempo volvieron á sus tejares.

Tejer y destejer.

El dia 4, á las tres de la tarde, se celebró una sesion extraordinaria en la Diputacion, bajo la presidencia del gobernador civil de la provincia.

Abierta la sesion, se dió lectura por el señor Villaron de la parte del testamento de D. Antonio Murga, referente á las mandas para los establecimientos de beneficencia; el Sr. Carranza leyó los acuerdos tomados por la Diputacion en este asunto, en los que se establece, á más del acto que referimos, el que se inscriban los nombres de dicha familia Murga en los establecimientos de beneficencia.

Acto seguido se descubrió la lápida, la cual es de mármol blanco, de gran tamaño, con la siguiente inscripcion: «Bienhechores de la beneficencia provincial: el Sr. D. Mateo de Murga y Michelena, Sr. D. Joaquin de Murga y Reolid, Sr. D. Antonio de Murga y Michelena.»

El gobernador de esta provincia dirigió despues breves y sentidas palabras alusivas al acto, concluyendo con un breve discurso del presidente de la corporacion, Sr. Suarez García.

El mariscal aleman, conde de Moltke, regala á nuestro compatriota el Excmo. Sr. don

Antonio Romero Ortiz, un mapa en el cual se advierten las huellas de lo mucho que sobre él ha estudiado el insigne guerrero. Con lápiz rojo están señaladas todas las líneas ocupadas por su ejército, y con tinta negra los cuerpos del ejército francés, con los nombres de sus generales. Las fortalezas tomadas por los prusianos están marcadas también de rojo, y marcada toda la serie de operaciones con una precisión admirable.

Este documento histórico le ha recibido el Sr. Romero Ortiz por conducto del ministro de España en Berlín, á quien el mariscal le remitió con una carta autógrafa, perfectamente escrita en francés, y que, traducida dice así:

«Señor ministro:

Contestando á vuestra amable carta del 17, tengo el honor de remitiros un pequeño mapa de caminos de hierro, en bastante mal estado, que me ha acompañado y del que me he servido durante la última campaña. Si un objeto de tan poco valor puede hallar un sitio en la colección de un ilustre escritor y hombre de Estado, como nuestro amigo el Sr. Romero Ortiz, esto me lisonjea demasiado para no ponerle enteramente á su disposición.

Me apresuro á aprovechar esta ocasión de expresaros la alta consideración con la cual tengo el honor de firmar

de V. E.

Muy humilde y muy obediente servidor.

EL CONDE DE MOLTKE,

Feldmariscal.

Berlin 23 de Febrero de 1872.»

El Sr. Romero Ortiz ha contestado dando las gracias en términos sentidos y elocuentes, y ofreciendo al mariscal que legará su mapa con toda la notable colección de documentos históricos que posee, á un Museo nacional, donde las generaciones venideras podrán admirar el gran talento estratégico del conde de Moltke.

El 6 de Marzo inauguró sus sesiones públicas la *Sociedad Espiritista española*.

Se salvó la humanidad.

El 6 de Marzo se dió al público la circular en que declaraba el radicalismo haberse proclamado la coalición nacional para las próximas elecciones.

Este documento no logró satisfacer á nadie, por carta de más ó por carta de menos.

El día 7 recibió el señor director de Rentas un anónimo incuyéndole varios cigarrillos de papel comprados en uno de los estancos. De su exámen pericial resultó que aquello no era tabaco ni papel, ni procedía de la fábrica de cigarros. «El veneno que yo vendo, debió decir el gobierno, es análogo á este; pero no es este.»

Reúnense en la noche del 7 en la redacción de *El Imparcial* los representantes de la prensa, y acuerdan formular la protesta que en otro lugar insertamos.

En la mañana del día 8 apareció en la fachada del edificio que ocupa el ministerio de Hacienda, una inscripción que llamaba la atención de los transeuntes, y que decía así:

«Coalición en puerta,
Bor... á la vuelta.»

Una comisión del Centro Hispano-ultramantino, compuesta de los señores D. Francisco Durán y Cuervo, D. Eduardo Alvarez Mijares y D. Tomas García Calamarte, entregó el día 8 al señor Moltó, primer jefe del batallón de cazadores que acaba de formarse y lleva el nombre de Habana, la bandera con que el indicado centro ha obsequiado á ese batallón.

El Sr. Durán dirigió expresivas palabras al señor Moltó al cumplir su encargo, á las que este jefe, á nombre del cuerpo, y en presencia de otros señores oficiales del mismo, que concurrían al acto, contestó con frases satisfactorias en que se revelaba el aprecio que hacia de aquel obsequio.

El día 8 fueron aprobadas en casa del señor Ruiz Zorrilla, por los representantes de los partidos republicano, carlista, alfonsino y radical, las bases de la coalición.

El día 10 se verificó en el Prado una revista de los cuerpos de la milicia ciudadana.

En dicho día estrenó un uniforme de capricho el comandante general de los voluntarios, señor marques de Sardoal.

En la noche del mismo día le dieron una serenata los serenos del comercio.

MOVIMIENTO LITERARIO DEL MES DE MARZO

Corona poética de doña María Cristina de Borbon.—Obra curiosísima y de gran mérito, coleccionada por el Sr. D. Eugenio de Ochoa, al que se debe también el notable prólogo de la misma. Figuran en esta coleccion muchas y muy notables poesías de los Sres. D. Manuel José Quintana, D. Juan Bautista Arriaza, don Manuel de Vos y Silva Méneses, D. M. Hernando Pizarro, D. Alberto Lista, D. Juan Bautista Alonso, D. Lorenzo Arrazola, el duque de Frias, D. Manuel Breton de los Herberos, D. Fermin de la Puente y Apecechea, don José María Carnerero, D. Mariano Remente ria, D. Juan Nicasio Gallego, D. Mariano Larra, D. Ventura de la Vega, D. Agustín Durán, D. Mariano Roca de Togores, marques de Molins, D. Joaquin Francisco Pacheco, D. Basilio Sebastian Castellanos, D. Miguel de la Cámara Cano, D. José de Elola, D. Adolfo Ribelles, D. Florencio Gomez Parreño, don Eugenio de Tapia, D. Joaquin Perez Comoto, D. José de Espronceda, D. Leon Carbonero y Sol, doña María de Lagorda y Bachiller, don José Elizondo, D. Antonio Gil y Zárate, don Julian Romea, D. Antonio Menendez, D. Pedro Galo Montero, D. Calixto Boldun, D. Alejandro Oliván, D. Mariano José Sicilia, D. Antonio de Iza Zamácola, D. Rafael Carvajal, D. José María Diaz, D. Pedro de Madrazo, don Juan de la Pezuela, D. Nicomedes Pastor Diaz, duque de Rivas, D. Gregorio Romero Larrañaga, D. Patricio de la Escosura, don Eurique Gil y Carrasco, D. Santos Lopez Pelegrin, D. Jaime Morales Soler, D. José Olanier, D. Juan Belza, D. Agustín Salido, D. Peregrin Garcia Cadena, D. Ramon de Campoamor, D. Buenaventura Carlos Aribau, don Juan Arolas, D. Pedro Sabater, D. Miguel Vicente Almazan, D. Luis Lamaria, D. Juan Sunyé, D. Javier de Búrgos, D. Lorenzo Nicolas Quintana, D. Pablo Piferrer, D. Manuel Mila, D. Joaquin Roca y Cornet, D. Antonio Ribot y Fontseré y D. Gaspar Bono Serrano.

Una tabla de salvacion en el temporal social y político que corremos.—Folleto de circuns-

taucias, por D. Antonio Diaz Lope, publicado en Barcelona.

Catecismo sobre la divinidad de la Iglesia Católica y de la religion revelada, acomodado á los niños y personas del pueblo para que no se dejen seducir por la impiedad, por el presbitero D. Juan Durante Higuera. Publicado en Santander.

La educacion y la Internacional.—Folleto escrito por D. Lorenzo Opando y Belda.

Importancia y adelantos de la oftalmología.—Resúmen estadístico de la clinica oftalmológica del doctor D. Cayetano del Toro, durante el curso próximo pasado. Ha visto la luz pública en Cádiz.

El Caldero del Diablo.—Libro de cuentos, publicado en Sevilla por D. José Velazquez y Sanchez.

Méjico desde 1808 á 1867, por D. Francisco de Paula Arrangoiz. Se ha publicado el tomo primero de esta obra, que, segun el prospecto, constará de tres.

La coalicion anti-constitucional, folleto político de D. Juan de Dios de Mora.

Ejército permanente y armamento nacional.—En esta obra se hallan coleccionados los artículos que con el mismo titulo publicó en *El Correo Militar* el ilustrado comandante de artillería D. Luis Vidart.

Apuntes de Historia universal, por Pascual Porta. Publicado en Barcelona.

Los abonos para las tierras, obra publicada también en Barcelona, original de D. Luis Justo y Villanueva.

Cadenas del corazon, novela original de doña Patrocinio de Biedma. Publicada en la Biblioteca del editor Sr. Perez Dubrull.

El dia grande del alma cristiana, por don Juan Martí y Cantó, presbitero, cura párroco de Hostafranchs. Opúsculo que contiene varias reflexiones, oraciones y meditaciones propias para preparar con fruto á los niños y niñas para el acto solemne de su primera comunión.

Prontuario de ortografía práctica, escrito

por los Sres. D. Félix Lapuerta y D. José María Ortega.

Obra digna de ser apreciada, tanto en la parte relativa al método como en lo que respecta á su doctrina, que puede decirse es nueva en la forma y su manera de exponerla.

El comunismo evangélico, ó sea plan de gobierno que hace ricos á los pobres sin hacer pobres á los ricos, y que hace felices á sus adeptos en este y en el otro mundo, por D. Isidro Senpau, capellan párroco del primer batallón del regimiento infantería de Extremadura.

Curso elemental de medicina operatoria, por el doctor D. Juan Ceballos, catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz. Se ha publicado el tomo primero.

Cuadros sinópticos de las sesiones celebradas por la sociedad de cuartetos en su primera década, por D. José María Provanza.

Teoría de los números y perfección de las matemáticas, por D. Vicente Puyals de la Bastida. Este folleto viene á ser el complemento de otros trabajos de su autor para la reforma de la numeración.

La Internacional ante la historia y la economía política, por D. Eusebio Roldán Lopez, oficial letrado de la administración económica de la provincia de León.

Memoria sobre el cultivo y producción de la seda en el Japon, redactada por el secretario de la legación de España, D. Emilio Ojeda, é impresa de real orden.

Museo español de antigüedades. Se ha repartido el quinto cuaderno de esta importante publicación, que dirige D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.

Guía consultiva ó indicador general de todos los contribuyentes de Barcelona, por D. L. R. Leon. Trabajo muy interesante para el objeto á que se dedica y que expresa claramente su título.

Manual de patología médica ó interna, compuesto por D. José Alonso y Rodríguez, y publicado por los editores Moya y Plaza.

Niu d'abelle, colección de epigramas escritos en valenciano por D. Constantino Llombart y otros poetas, que ha empezado á publicarse por entregas en Valencia.

Historia del derecho penal de España, por Mr. Alberto Boys, vertida al castellano, anotada y adicionada con apéndices por D. José Vicente y Carabantes, doctor en derecho civil y canónico.

Nomenclator de Sevilla, ó callejero manual

por el Sr. Alvarez Benavides. Obra importante en la localidad á que se refiere.

La Campana de la ermita de Ibros, leyenda religiosa escrita por D. Antonio Fernandez alacios.

Tratado de policía y obras públicas urbanas en el concepto de su legislación antigua y moderna, por D. Modesto Fossas Pi. Ha visto la luz pública en Barcelona el cuaderno segundo de esta importante obra.

Tomo III de los *Cuentos de salón*, que contiene dos novelas de D. T. Guerrero, *La camelia y la mariposa* y *Una historia de lágrimas*.

Escenas episódicas relativas á la sagrada Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, por D. Tomas Aguiló. Un tomo consagrado al objeto que su título indica, escrito en romance en su mayor parte. Publicado en Palma de Mallorca.

Procedimientos civiles y criminales, por el doctor D. Francisco Lastres. Madrid, 1872.

Biblioteca social, histórica y filosófica. Se ha publicado el cuaderno 7.º, con la continuación de la obra *Los clubs rojos de París*.

La manzana de oro. Novela original de don José Selgas. Se ha publicado el tomo tercero de la misma, que lleva el título particular de *Venganza y castigo*. El nombre del autor de esta obra nos dispensa de encomiar su mérito.

Ignacio el estudiante, ó un deber político, novela original del publicista republicano don Antonio Ignacio Fornesa. Han visto la luz pública en Barcelona las primeras entregas de esta obra.

La candelera de San Jaime, obra del popular novelista D. Manuel Fernandez y Gonzalez. Un tomo publicado por el editor D. Urbano Manini.

La estafeta de Palacio. Sigue en publicación esta importante obra, original de D. Ildelfonso A. Bermejo.

La revelación bíblica y el exegetismo moderno, libro notable por muchos conceptos, y que ha empezado á publicarse en Madrid. Su autor es el ilustrado sacerdote D. José Salamero.

Un hecho. La Magia y el Espiritismo, por el oficial de artillería D. Baldomero Villegas. Un tomo en 8.º

Noticia sobre el presbítero Enrique Planchat, capellan del patronato de aprendices y obreros jóvenes, una de las víctimas de la *Commune* de París. Traducida del francés.

Manual de legislación romana, por D. Ricar-

do Ovidio Limardo, individuo correspondiente de la Real Academia Española.

Manual práctico de la legislación y procedimientos electorales, por D. Angel Sanchez y García, jefe honorario de la administración civil y secretario de la diputación provincial de Lérida. Publicado en dicha ciudad.

El Tách-Al-Hédia (La corona regalada.) Opúsculo político publicado en Madrid.

Revista general de legislación y jurisprudencia, que publica el jurisperito D. José Reus y García, con la colaboración de distinguidos escritores. Se ha repartido la entrega de Marzo, correspondiente al tomo XL.

Revista del Ateneo militar. Se publica en Madrid los días 1.º y 15 de cada mes, y está consagrada á recopilar las conferencias dadas en el Ateneo y todos cuantos asuntos se relacionen con dicha sociedad.

La Beneficencia, revista semanal, que ha empezado á publicarse en Madrid bajo la dirección de D. Rafael Castilla y Quirós.

La Aurora, periódico semanal, conservador legitimista. Se publica en Gerona.

Revista Militar contemporánea. Ha empezado á publicarse en Madrid, en los primeros días de Marzo.

La República, periódico de Zaragoza.

El Radicalismo, periódico que ha empezado á publicarse en Soria, exclusivamente consagrado á denunciar los abusos electorales que cometa el gobierno. Esta publicación ofrece la singularidad de que anuncia que cesará en cuanto se verifiquen las elecciones.

La Libertad, periódico constitucional de Huelva: su director es D. Camilo Leiva.

El Federal valenciano, periódico cuyo título denuncia su color político y la población en que empieza á ver la luz.

La Revista de procuradores, científica y profesional, periódico oficial del colegio de procuradores de Madrid. Publicase en esta población, desde el día 7 de Marzo, bajo la dirección de D. Juan Antonio Asensio, y con la colaboración de los procuradores del colegio de Madrid, Sres. Aguirre, Alvarez, Arana, Bartual, Faura, García Noblejas, Godino, Hernandez Baura, Lumbreras, Monares, Ortega, Salcedo, Santiago, Soler, Veña y Villar.

El Orden, periódico semanal que ha empezado á publicarse en Pontevedra. Defiende la causa de la restauración borbónica.

La ciencia al alcance de todos, revista mensual que ha empezado á publicarse en Barcelona, con objeto de popularizar los conocimientos útiles sobre los diferentes ramos del saber humano, como la zoología, botánica, ciencias aplicadas, agricultura, historia, etc.

La Rueda de la Nora, periódico que ha empezado á publicarse en Murcia y que ofrece la particularidad de que sus redactores han tenido que hacer una pública retractación de lo que en el primer número escribieron, fundando su disculpa en que están poco acostumbrados á escribir para el público.

El Montañés, periódico político. Ha empezado á publicarse en Santander.

NECROLOGÍA DEL MES DE MARZO

D. José Bravo y Destouet, antiguo y distinguido periodista, que tomó gran parte en la fundación y desarrollo de *La Correspondencia de España*, *La Correspondencia Universal*, *El Imparcial*, *El Contribuyente* y otras publicaciones. Murió en Madrid en 1.º de Marzo.

Excmo. Sr. D. José Carvajal Vargas y Queralt, duque de San Carlos, conde del Puerto, grande de España de primera clase, caballero

profeso y dignidad obrero de la orden de Calatrava, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, gran cruz de Carlos III, de San Hermenegildo y de San Luis de Parma, gran oficial de la Legion de Honor de Francia, etcétera. Falleció en Madrid el día 1.º de Marzo.

D. Juan Roque Rubio, canónigo de la santa iglesia metropolitana de Valencia. Muerto en aquella población en 1.º de Marzo.

D. Carlos Donato, joven pintor, muerto en Barcelona en 3 de Marzo á consecuencia de dos balazos que recibió en la noche del 30 de Enero, triste para los habitantes de aquella ciudad por los sucesos de que nuestros lectores tienen conocimiento.

D. Mariano Jimenez Gironés, primer alcalde que fué de Murcia, y persona muy querida en aquella poblacion, donde falleció el dia 4 de Marzo.

D. Benito Alonso, magistrado de la audiencia de Burgos. Muerto en aquella capital en los primeros dias del mes de Marzo.

D. Patricio Garvey y Gomez, una de las personas más queridas en Jerez de la Frontera, por el caritativo empleo que daba á sus cuantiosos bienes, su claro talento y nada vulgar instruccion. Muerto en aquella localidad.

D. Juan Nicolas de la Moneda y Montes, contador general de la Deuda pública. Falleció en Madrid el dia 6 de Marzo.

D. José Sierra y Orantes, coronel, teniente coronel retirado, caballero comendador de la real y americana orden de Isabel la Católica, condecorado con la cruz de San Hermenegildo y otras varias por acciones de guerra. Murió en Madrid en 7 de Marzo.

D. José Vicente Rivero, diputado á Cortes en diferentes legislaturas, senador en la última y auditor de Marina retirado. Muerto en Puente deume en 10 de Marzo.

Excmo. Sr. D. Eduardo Boyant y Rebufat, brigadier de la armada. Muerto en Madrid en 10 de Marzo.

D. Manuel de Arias y Paez, jefe de administracion jubilado. Falleció en 10 de Marzo en la villa de Archidona.

D. Angel Campo Diaz, inspirado poeta y periodista. Muerto en Madrid, despues de una larga y penosa enfermedad, en 11 de Marzo. El Sr. Campo Diaz tomó una parte muy activa en la redaccion de los periódicos *La Iberia*, *El Diario Español* y *Las Novedades*, y á su muerte dejó escritas varias obras dramáticas. Sus poesias liricas se encuentran esparcidas en diferentes publicaciones.

Excmo. Sr. D. Ramon de Castañeda, teniente general de ejército, gran cruz de San Hermenegildo y de Isabel la Católica, condecorado cinco veces con la de San Fernando. Muerto en Torrelavega á la edad de 83 años el dia 11 de Marzo.

D. José Echevarria y Orozco, primer médico de la armada. Falleció en el Ferrol.

Excmo. Sr. D. Pascual Menacho y Aguado, brigadier de ejército, gran cruz de la real y militar orden de San Hermenegildo, comendador de la de Isabel la Católica, caballero dos veces de la de San Fernando, etc., etc. Murió en Valencia, á la edad de 84 años, en 13 de Marzo. Era sobrino del ilustre defensor de Badajoz.

D. Dionisio Rodero, administrador cesante de Hacienda. Muerto en Madrid.

D. José Nicolau y Mollet, otro de los veteranos de la gloriosa guerra de la Independencia, que formó parte de la expedicion al Norte de Europa á las órdenes del marques de la Romana, y siguió luego las vicisitudes del ejército constitucional hasta que fué herido en el puente de Luchana, por lo cual tuvo que tomar el retiro. Murió en Molins de Rey, á la edad de 87 años, en 15 de Marzo.

D. Filiberto Fernandez de Cenzano y Martin Romo, coronel de caballeria retirado. Murió en Madrid en 15 de Marzo.

D. Julian Diaz y Coreña, oficial del Tribunal de Cuentas del Reino y notable pintor de aficion. Muerto en Madrid en 17 de Marzo. Sus trabajos pictóricos, que se conservan en poder de su familia y amigos, demuestran las nada vulgares disposiciones que poseia para el ejercicio del arte de la pintura.

D. Angel Delgado y Lopez, inspector retirado del cuerpo de sanidad militar, caballero de la orden de Isabel la Católica y de la de Cristo de Portugal. Murió en Madrid el dia 18 de Marzo.

Excmo. Sr. D. José Brandis y Mosquera, brigadier de ejército. Falleció en la mañana del dia 18 de Marzo.

D. Antonio Gonzalez y Lopez, coronel de infanteria retirado. Muerto en la Coruña.

D. Manuel de Alcázar y Ochoa, empleado que fué de Hacienda. Muerto en Madrid.

D. José Terraza, uno de los veteranos del glorioso ejército que sostuvo la gigantesca lucha de la Independencia. Era hijo de Zaragoza y se halló en los dos sitios de aquella inmortal ciudad, siendo teniente de infanteria. En la capitulacion del segundo sitio fué hecho prisionero y conducido á Francia cargado de cadenas. Posteriormente tomó parte, siendo capitán del cuerpo de ingenieros, en la defensa de Tarragona, y volvió á caer prisionero. Ha-

biéndose retirado del ejército después de la guerra, entró á servir en el ramo de correos, en el cual desempeñó varios cargos durante más de cincuenta años. Murió en Barcelona, á la edad de 85 años, el día 20 de Marzo.

D. José Antonio Izquierdo, empleado jubilado de Hacienda. Muerto en Madrid en 22 de Marzo.

Excmo. Sr. D. Anselmo de Blaser y San Martín, teniente general de ejército, caballero gran cruz de las órdenes de Carlos III, San Hermenegildo, Isabel la Católica, Constantiniense de Parma, Cristo de Portugal y con pensión de las de cuarta y segunda clase de la militar de San Fernando, ministro que fué de la Guerra, etc., etc. Falleció en esta corte á las cuatro de la madrugada del 26 de Marzo.

D. Eugenio Libertó de Arana y Oballe, contador del Excmo. Ayuntamiento de esta corte, individuo de la compañía de milicianos veteranos nacionales de Madrid y condecorado con varias cruces. Murió en el día 23 de Marzo.

Ilmo. Sr. D. Mariano de Fontcuberta y de Ricafort, intendente honorario, visitador general de aduanas, cesante, de la isla de Cuba. Murió en Madrid en 23 de Marzo.

D. Rafael Garrido, capitán de navío y brigadier honorario de la armada. Muerto en San Fernando en 25 de Marzo.

D. Francisco Javier de Santiago y Hoppe, coronel retirado de artillería. Muerto en la mañana del 28 de Marzo.

Excmo. é Ilma. señora doña Elisa Rodas y Rolando, condesa viuda de Quinto, dama de la banda de Santa Teresa de Baviera. Falleció á la una de la madrugada del día 29 de Marzo.

D. Manuel Hernandez y Cerezo, canónigo magisral en la de la catedral de Ciudad-Rodrigo. Murió en Madrid en 29 de Marzo.

Excmo. Sr. D. Antonio Navazo de Teresa, brigadier de ejército, caballero gran cruz de San Hermenegildo y del Mérito militar, comandante de Isabel la Católica, condecorado con la de San Fernando y otras por méritos de guerra. Murió en Madrid en 30 de Marzo.

D. Manuel Rivadeneyra, reputado tipógrafo y editor, cuyo establecimiento puede reputarse como el primero de España. El Sr. Rivadeneyra levantó un monumento eterno á la patria literatura con la *Biblioteca de autores españoles*, logrando ser recompensado por el Gobierno español con la gran cruz de Isabel la Católica y la de caballero de Carlos III. Anteriormente lo había sido con la de la Legión de Honor, la de San Estanislao de Rusia, la de los Santos Lugares de Jerusalem, etc., etc.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y administraciones á que han correspondido los premios mayores de las tres extracciones verificadas en el mes de Marzo.

SORTEO DEL DIA 2.

Con 160.000 pesetas 13.984 Sevilla.
 Con 80.000 14.238 Zaragoza.
 Con 25.000 7.069 Granollers.
 Con 10.000 2.236 Cádiz.

Con 3.000 pesetas.

5.585	948	4.998	10.765
12.581	10.437	8.740	4.516
14.581	9.604	10.992	

SORTEO DEL DIA 12.

Con 160.000 pesetas 6.938 Vigo.
 Con 80.000 11.110 Madrid.
 Con 30.000 8.014 Almería.

Con 3.000 pesetas.

11.793	11.215	14.860	10.761	11.892
11.608	1.898	9.894	6.008	337
18.897	8.332	4.355	10.251	86

SORTEO DEL DIA 23.

Con 80.000 14.799 Cádiz.
 Con 50.000 12.525 Ceuta.
 Con 25.000 29.404 Sevilla.

Con 2.500 pesetas.

15.863	9.631	83	25.725
18.592	27.346	25.030	

BOLSA DE MADRID

ESTADO de los fondos públicos en los días 1.º y 30 de Marzo.

DEUDA.	1.º DE MARZO.	30 DE MARZO.
Renta perpétua al 3 por 100.....	27,25	27,05
Idem pequeños.....	27,15	27,20
Idem fin de mes.....	27,55	»
Inscripciones al 3 por 100.....	»	»
Idem exterior.....	32,40	32,40
Material del Tesoro no preferente.....	»	»
Deuda del Personal.....	36,25	»
Sisas del Ayuntamiento de Madrid.....	»	»
Obligaciones municipales.....	»	»
Idem del empréstito Municipal de Erlanger y Comp.....	»	»
Billetes hipotecarios del Banco de España.....	100,00	100,10
Idem del Banco de Castilla.....	»	»
Bonos del Tesoro de á 2.000 rs.....	75,50	76,50
Billetes del Tesoro.—Vencimiento: Julio de 1871.....	»	»
Idem de id.—Idem: Octubre de 1872.....	»	»
Idem de id.—Idem: Enero.....	»	»
Idem de los dos vencimientos.....	78,50	80,15
Resguardos de la Caja de Depósitos.....	»	»
Carpetas provisionales de billetes del Tesoro.....	»	88,00
ACCIONES DE CARRETERAS Y SOCIEDADES.		
Emission de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs.....	»	»
Idem de 2.000.....	»	»
Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs.....	95,00	»
Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs.....	»	»
Idem de 9 de Marzo de 1855, de 2.000 rs.....	»	»
Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs.....	»	»
Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de 2.000 rs.....	»	»
Obligaciones generales por ferro-carril, de 2.00 rs.....	54,75	54,15
Idem, id., id. (nuevas), de 2.000 rs.....	»	»
Idem, id., id. de 20.000 rs.....	»	»
Idem, id., id. (nuevas), de 20.000.....	»	»
Acciones del Banco de España, de 2.000 rs.....	»	177,25
CAMBIOS.		
Londres, á 90 dias fecha.....	49,25	49,50
Paris, á 8 dias vista.....	5,16	5,19

EL CASCABEL

PAPEL PÚBLICO, ESCRITO

por

CÁRLOS FRONTAURA

Contiene artículos de costumbres, de crítica, tipos de la época, estudios humorísticos, diálogos cómicos, poesías festivas, cuentos graciosos, sucedidos no tan graciosos, sueltos políticos, etc., etc.

Todos los meses se publica, además del periódico, un cuaderno de 32 á 40 grandes páginas y los de los doce meses formarán el libro titulado

COSAS DEL AÑO,

que será la historia completa del año, conteniendo todas las leyes, documentos públicos, etc., etcétera, y gran copia de noticias de estadística, de literatura, de política, de artes, de todo, en fin; libro curiosísimo é indispensable á todo el mundo.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Tres meses.	Seis meses.	Un año.
Madrid.....	9 rs.	16 rs.	30 rs.
Provincias.....	10	18	34
Extranjero.....	22	38	74
América.....	»	38	70
Filipinas.....	»	60	100

Un número suelto, DOS CUARTOS.

Cada cuaderno de *Cosas del año* 2 reales.

Se suscribe en la Administración, plaza de Matute, núm. 2, y en las principales librerías.

LOS NIÑOS

REVISTA DE EDUCACION Y RECREO

DIRIGIDA POR

D. CARLOS FRONTAURA

Se han publicado cuatro tomos, y empieza la publicación del quinto.

Salen tres números al mes, impresos en magnífico papel, con profusión de bellos grabados.

En los tomos publicados aparecen las firmas de los hombres más eminentes de España.

Precios: en Madrid 12 rs. trimestre, 22 semestre y 40 año; en provincias 15, 28 y 50 respectivamente. Los tomos publicados se venden á 24 rs. en Madrid y 30 en provincias. Dirigir los pedidos de Madrid y provincias á la Administración, plaza de Matute, 2.

A todo el que se suscriba se le regala el magnífico

ALMANAQUE DE LOS NIÑOS PARA 1872

que contiene 26 láminas y una comedia para los niños.

Los suscritores de provincias deben enviar un sello más por el porte del Almanaque.

PROPAGANDA DE LA FAMILIA.

CUENTOS DE SALON

POR

TEODORO GUERRERO

Y

CÁRLOS FRONTAURA

Colección de novelas, unas morales y filosóficas, otras picantes y humorísticas, en defensa del matrimonio, del hogar y de la virtud.

Se publica un tomo cada mes, que cuesta **cuatro reales** en Madrid y **cinco** en provincias.

Se regalan dos libros de Guerrero y de Frontaura á los que adelanten el importe de un semestre, y además un *Almanaque de salon*, á los suscritores por un año.

Se admiten suscripciones en todas las librerías de España, ó remitiendo letra ó sellos á la Administración de los *Cuentos de salon*, plaza de Matute, 2, en Madrid.

Se han publicado las novelas *Una perla en el fango*, por T. Guerrero; *Brigida*, por Carlos Frontaura; *La camelia y la mariposa* y *Una historia de lágrimas*, por T. Guerrero. En fin de Abril se publicará *La doncella del piso segundo*, cuento de Frontaura.

En la Administración se reparten gratis los prospectos.